

Informe Artículo 40 del Decreto Nacional 003 de 2021



Protesta social

Periodo del reporte: Año 2024
Fecha de elaboración: 31/12/2024

Contenido

Introducción.....	3
1. Reporte general de manifestaciones públicas	4
1.1. Incidencias reportadas en el Puesto de Mando Unificado.....	9
2. Situaciones de especial manejo	11
2.1. Equipo mixto de diálogo.....	11
2.2. Manifestaciones con presencia de menores de edad y en entornos escolares.....	12
2.3. Universidades públicas	14
2.4. Cortes de ruta.....	19
2.5. Paro camionero.....	23
2.6. Manifestación en Arborizadora Alta.	24
3. Balance general de las instancias de coordinación y seguimiento.....	27
3.1. Puesto de Mando Unificado	27
3.1.1. Asistencia al Puesto de Mando Unificado	27
3.1.2. Balance final del Puesto de Mando Unificado.	30
3.2. Mesa Distrital de Coordinación y Seguimiento	32
3.2.1. Asistencia Mesa Distrital de Coordinación y Seguimiento	33
3.2.2. Seguimiento de compromisos.....	34
3.2.3. Socializaciones del Decreto 053 de 2023.....	36
3.2.4. Seguimiento de plan de trabajo	36
3.3. Submesa para la Garantía y Seguimiento de los derechos de las mujeres, diversidades, disidencias de género y sexuales.	37
3.3.1. Asistencia Submesa para la Garantía y Seguimiento de los derechos de las mujeres, diversidades, disidencias de género y sexuales.....	40
3.3.2. Seguimiento de acciones del plan de trabajo.....	42
3.4. Mesa técnica de seguimiento a casos de presunto abuso de autoridad.....	43
4. Índice de tablas.....	47
5. Índice de gráficas.....	48
6. Índice de ilustraciones	49

Introducción

El Distrito Capital de Bogotá es el centro político y administrativo de Colombia. La presencia de entidades gubernamentales, embajadas y organizaciones internacionales convierte a la ciudad en el escenario ideal para que las personas presenten sus demandas directamente a las autoridades correspondientes, sin intermediarios. Adicionalmente, la amplia cobertura mediática que suelen recibir las manifestaciones en Bogotá amplifica las voces de los participantes, permitiendo que sus inquietudes y exigencias sean escuchadas de forma más efectiva en el ámbito público. Por estas razones, Bogotá enfrenta el desafío de desplegar toda su oferta institucional en colaboración con las entidades de nivel nacional. Esto es esencial para atender, acompañar y gestionar las demandas de los manifestantes, garantizando así el pleno respeto a los derechos de reunión, manifestación pública y protesta social pacífica.

Es así como el Decreto 053 de 2023 adapta el «*Protocolo Distrital para la Garantía y Protección de los Derechos a la Reunión, Manifestación Pública y la Protesta Social Pacífica*» y se deroga el Decreto Distrital 563 de 2015”. Es fundamental mencionar que, este decreto fue construido junto con 13 organizaciones sociales las cuales pusieron de presente una perspectiva no institucional, y a partir de sus experiencias, elementos claves para la garantía de este derecho. Asimismo, en este proceso se utilizaron las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su visita de trabajo a Colombia de junio de 2021, como la hoja de ruta para el cumplimiento de los estándares internacionales en esta materia.

En ese sentido, el protocolo anteriormente mencionado es la guía metodológica para la adopción de medidas dirigidas a respetar y garantizar el ejercicio legítimo del derecho fundamental a la reunión y manifestación pública y pacífica. En él se establecieron acciones e instancias de manera previa, concomitante y posterior al desarrollo de una movilización con el objetivo de mantener canales asertivos y en tiempo real de diálogo entre los manifestantes, los terceros y las entidades. A saber:

1. La Mesa Distrital de Coordinación y Seguimiento.
2. El Puesto de Mando Unificado
3. La Submesa para la Garantía y Seguimiento de los derechos de las mujeres, diversidades, disidencias de género y sexuales.
4. Mesa técnica de seguimiento a casos de presunto abuso de autoridad.

El Decreto establece que la Dirección de Derechos Humanos será la encargada de la secretaría técnica de todas las instancias, por ende, dentro de sus responsabilidades será elaborar informes que documenten las acciones realizadas para implementar el decreto, así como recibir informes de las entidades y de la policía sobre las actuaciones llevadas a cabo en la atención de las manifestaciones públicas.

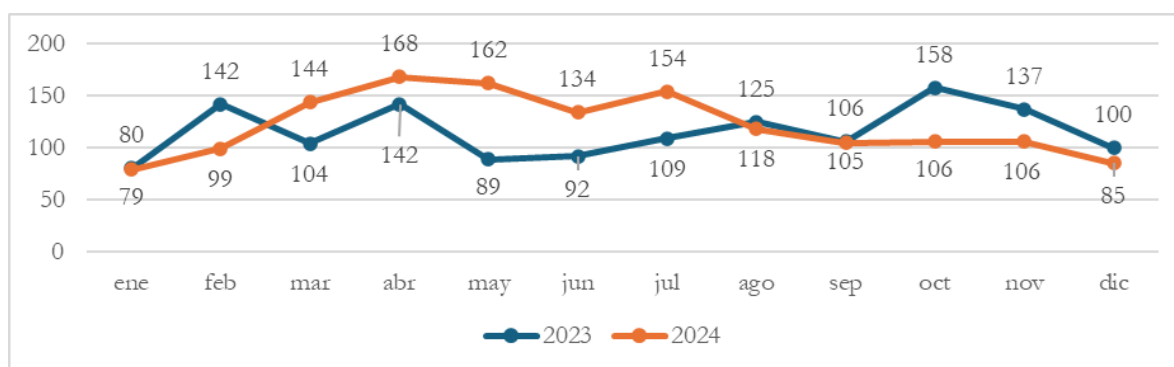
El presente documento tiene como objetivo cumplir con la responsabilidad establecida en el numeral 52 del protocolo del Decreto 053 de 2023 y el artículo 40 del Decreto 003 de 2021. Por ello, este informe inicia con un análisis estadístico descriptivo de las manifestaciones públicas en la ciudad, que proporcionará contexto para los reportes de las distintas instancias creadas por el Decreto. A continuación, se presenta un reporte general de manifestaciones públicas, luego un análisis de situaciones de especial manejo y finalmente un balance general de las instancias de coordinación y seguimiento que contempla del Decreto 053 de 2023.

Reporte general de manifestaciones públicas

El sistema distrital de información para el Seguimiento y Monitoreo a la Movilización Social dispuesto en el Decreto 053 de 2023 está compuesto principalmente por la información reportada por la Dirección de Convivencia y Diálogo Social, que a través de su equipo de gestores de diálogo para el 2024 (del 1 de enero al 29 de diciembre) acompañó un total de mil cuatrocientos sesenta (1460) eventos de movilización social en Bogotá. A continuación, se presenta un análisis descriptivo de la información de este sistema recopilada por el Observatorio de Conflictividad Social.

En comparación con el 2023, en donde se registraron mil trescientos ochenta y cuatro (1384) eventos, para el 2024 hubo un aumento del 5.4% de movilizaciones en Bogotá. Desde el 2022 se mantiene un aumento anual en las movilizaciones entre el 5 y 10%. Por otro lado, durante el 2024, el segundo trimestre fue el periodo con mayor cantidad de eventos de movilización con un total de cuatrocientos sesenta y cuatro (464), siendo abril el mes con más eventos de este tipo (162 eventos). En este mismo año, a partir del mes de agosto las movilizaciones empezaron a reducirse a un promedio de 100 eventos por mes como se observa en la siguiente gráfica.

Gráfica 1. Manifestaciones públicas durante el 2023 y 2024 en Bogotá

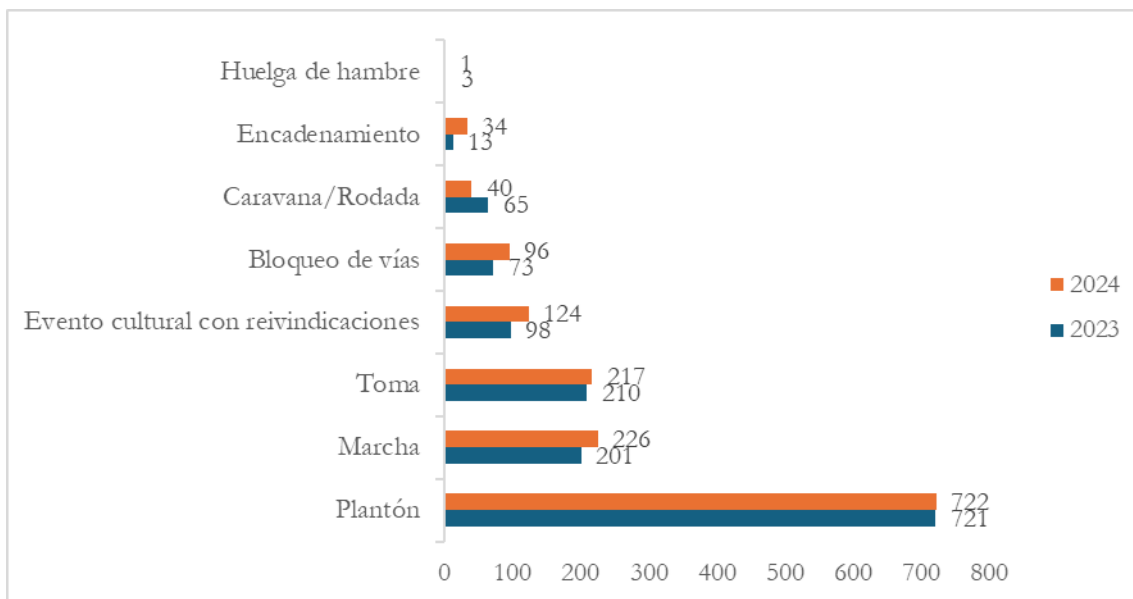


Fuente: Observatorio de Conflictividad Social, SDG.

Por otra parte, desde el sistema de información, se han categorizado las movilizaciones sociales en eventos de tipo estático, aquellos que se dan en un espacio fijo sin desplazamiento, tales como: Bloqueo de vías, Encadenamientos, Evento cultural con reivindicaciones, Huelgas de hambre, Plantones y tomas, y los de tipo dinámico, aquellos en los que los manifestantes se desplazan de un punto a otro, como lo son: Marchas y Caravanas.

En este sentido, como se ve en la siguiente gráfica, se logró determinar que las movilizaciones sociales tipo Plantón en Bogotá son los eventos más recurrentes durante el 2024 con un total de setecientos veintidós (722) acompañamientos, lo cual representa el 49.4% de las manifestaciones en Bogotá, seguido de un 15.4% de las movilizaciones tipo marchas.

Gráfica 2. Tipos de manifestación durante el 2023 y 2024

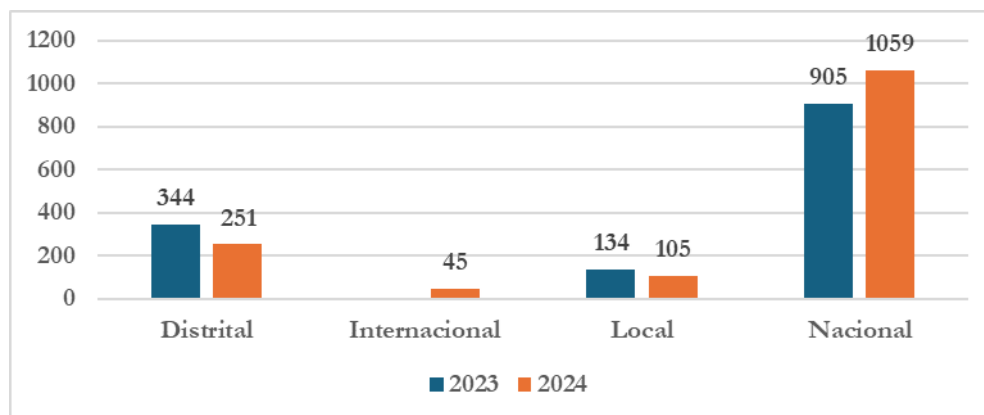


Fuente: Observatorio de Conflictividad Social, SDG.

Los tipos de movilización que tuvieron mayor cambio en comparación con el 2023, fueron los Encadenamientos con un aumento del 161.5% (de 13 a 34 eventos), los bloqueos de vías con un incremento del 31.1% (de 73 a 96 eventos) y finalmente los eventos culturales con demandas sociales con un aumento del 26.5%. El único tipo de movilización que se redujo durante el 2024 fueron las movilizaciones tipo caravanas/rodadas, con una reducción del 38.5% (de 65 a 40 eventos).

Ahora bien, las movilizaciones sociales que se presentan en Bogotá obedecen en un 72.5% a demandas de carácter nacional y en comparación con el 2023, éstas aumentaron en un 17% (de 905 a 1059 eventos), mientras que las demandas de carácter distrital se redujeron en un 27.1% y las de carácter Local disminuyeron en un 21,7%.

Gráfica 3. Alcance de las reivindicaciones de las manifestaciones durante el 2023 y 2024



Fuente: Observatorio de Conflictividad Social, SDG.

Dentro de una de las mejoras en los procesos de categorización de los alcances dentro del sistema de información de seguimiento y monitoreo a la movilización social, para el 2024, se incorporó la categoría de alcance Internacional, como aquellas movilizaciones que se desarrollan principalmente en embajadas y cancillerías de otros países. En este sentido, para el 2024, se presentaron cuarenta y cinco (45) movilizaciones de este tipo.

Ilustración 1. Reivindicaciones de las manifestaciones durante el 2024



Fuente: Observatorio de Conflictividad Social, SDG.

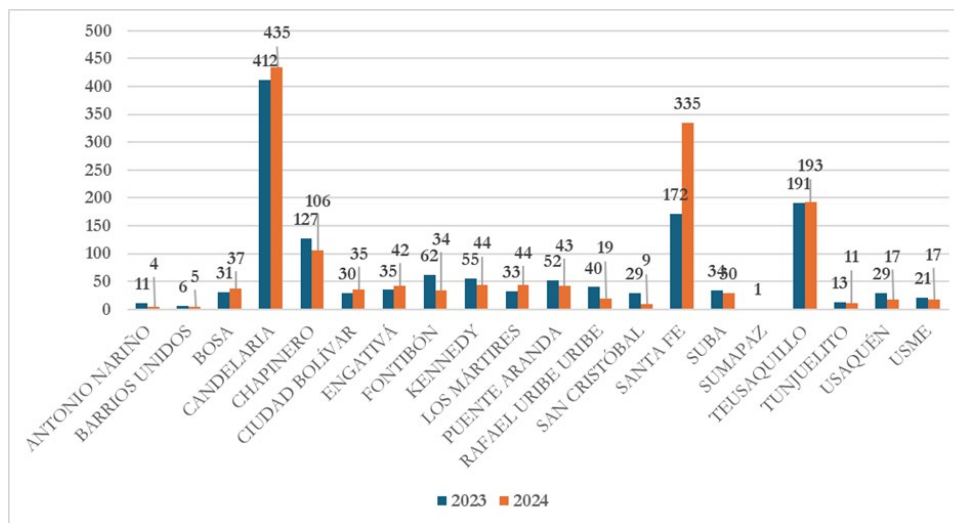
Las principales demandas en las movilizaciones sociales durante el 2024 están asociadas a la Garantía por los Derechos Humanos en un 26.3%, seguido de reivindicaciones por los derechos de los pueblos y las comunidades Indígenas en un 14.8%, Educación en un 14.1%, Participación y Democracia en un 8.11% y Derechos de las Mujeres y las Diversidades Sexuales en un 6.05%, entre otros.

Para el caso de las reivindicaciones por la Garantía por los Derechos Humanos el 84% de estas están vinculadas a un ámbito de carácter nacional, mientras que para el ámbito local y distrital estas reivindicaciones suman el 8.6%. La reivindicación por Derechos de los pueblos y las comunidades indígenas el 98.5% es de carácter nacional, la Participación y Democracia son de 80.7% de carácter nacional y finalmente frente a la reivindicación por los Derechos de las mujeres y las diversidades sexuales se encuentran en un 72.9% de carácter nacional.

Frente a las reivindicaciones que tienen un mayor impacto en la gobernabilidad del distrito, en el primer lugar se encuentran aquellas asociadas al derecho por la Educación con un impacto local y distrital del 54%, siendo las localidades de Ciudad Bolívar, Kennedy, Chapinero y Bosa las de mayor impacto.

En segundo lugar, se encuentran las reivindicaciones de Habitación y Ambiente las cuales representan un 2.9% del total de las movilizaciones en Bogotá y de las cuales tienen un carácter local o distrital del 66.6%, principalmente en las localidades de Engativá, Teusaquillo, Tunjuelito y Ciudad Bolívar. En un tercer puesto está los derechos de la Infancia que representan el 2.2% del total y cuyas dinámicas demandas obedecen a un carácter local o distrital del 74.2% especialmente en Bosa, Ciudad Bolívar y Engativá. Finalmente, otras reivindicaciones que obedecen a demandas de carácter local o distrital se encuentran los temas asociados a la Seguridad y convivencia y los fenómenos de Movilidad, transporte y vías.

Gráfica 4. Manifestaciones por localidades durante el 2023 y 2024



Fuente: Observatorio de Conflictividad Social, SDG.

Como históricamente se ha referenciado, las movilizaciones sociales en Bogotá se han desarrollado casi que exclusivamente en los centros de poder institucional, económico y político de carácter distrital y nacional, los cuales se encuentran en las localidades de la Candelaria, Santa Fe, Teusaquillo y Chapinero, las cuales concentraron el 73.2% del total de las movilizaciones durante el 2024.

Las localidades con mayor cantidad de movilizaciones de carácter local y distrital fueron Kennedy, Ciudad Bolívar, Bosa, Engativá, Puente Aranda y Suba. En el caso de Kennedy, las movilizaciones se enmarcaron en demandas por la Educación, Garantía por los DDHH, Trabajo y Conflictos Laborales, Movilidad, entre otros, la misma situación aplica para Ciudad Bolívar, con la diferencia que en esta localidad hay un número elevado de movilizaciones asociadas a el agua, el saneamiento y los servicios públicos.

Un diferenciador reivindicativo para Bosa son las movilizaciones de Cultura, Recreación y Deporte y actos conmemorativos, para Engativá lo son Habitat y Ambiente, para Puente Aranda es la demanda por conflicto y/o garantías laborales y finalmente para Suba lo son las conmemoraciones y los derechos de las mujeres y las diversidades sexuales.

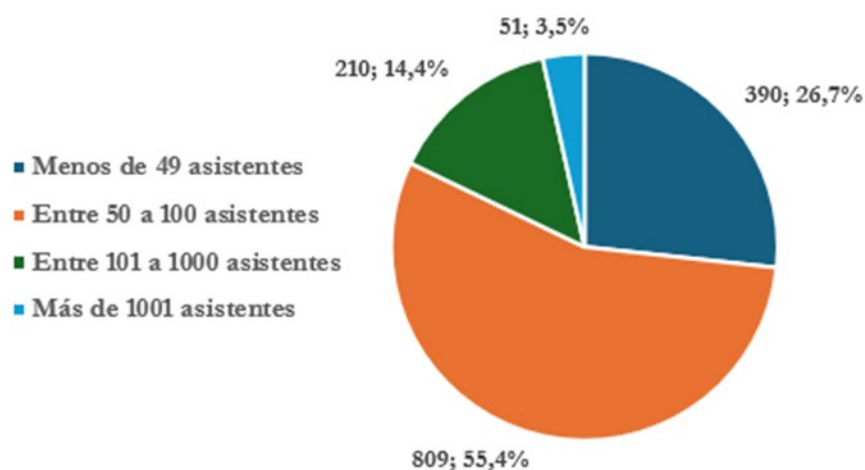
Finalmente, frente a la comparación entre el 2023 y 2024 del lugar de las movilizaciones sociales en Bogotá, llama la atención el aumento del 94% de manifestaciones en la localidad de Santa Fe (de 172 a 335 eventos), principalmente un aumento de las movilizaciones de carácter nacional asociadas a las reivindicaciones por Derechos de los pueblos y las comunidades indígenas, el Trabajo y los conflictos laborales y finalmente la Participación y democracia, actividades de movilización que se manifestaron en plantones y tomas.

Una forma de medición del impacto de las movilizaciones en Bogotá es la cantidad de personas que participan en dichos escenarios, a lo cual, se logró determinar que el 55.4% de las movilizaciones en Bogotá tiene aforos aproximados entre 50 a 100 personas, seguido de las movilizaciones entre 1 a 49

personas, con un 26.7%, ambos aforos se caracterizan por desarrollarse bajo la forma de plantón principalmente.

Las movilizaciones con la participación entre 110 a 1000 personas representan un 14.4% del total de los eventos y se presentan principalmente en forma de Toma, lo cual constituye un factor de planeación y coordinación por parte de los manifestantes. Finalmente, los eventos con más de 1000 personas representan el 3.5% de las movilizaciones en Bogotá y se dan principalmente en marchas.

Gráfica 5. Aforo en manifestaciones de 2024



Fuente: Observatorio de Conflictividad Social, SDG.

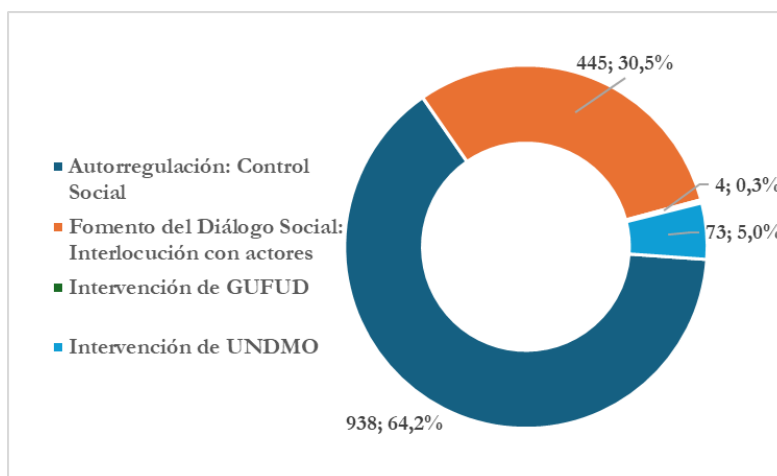
Finalmente, dentro del balance general de las movilizaciones sociales en Bogotá, se encuentran las Etapas de Intervención, en las que se señala el comportamiento de los eventos de acuerdo con los principios del derecho a la manifestación, el diálogo social y manifestación pacífica, para ello se dispuso la categoría de etapa preponderante, en donde se vincula la escala de la intervención institucional, dejando como punto máximo el uso de la fuerza por parte de la UNDMO.

En este sentido, para el 2024, las movilizaciones sociales en Bogotá tuvieron en un 64.2% una etapa de autorregulación social por parte de los actores convocantes y asistentes a las manifestaciones, seguido de un 30.4% de movilizaciones con la etapa de diálogo, la cual consiste en la necesidad de realizar intervenciones por parte de los diferentes equipos institucionales de gestores para el desescalamiento de escenarios de conflictividad o violencia. Un 0.2% de eventos intervenidos con uso de la fuerza por parte de GUFUD y un 5% de eventos intervenidos por parte de UNDMO.

En comparación con el 2023, todas las etapas se mantuvieron semejantes durante el 2024 a excepción de la etapa en escala de GUFUD, la cual se redujo en un 85.8% (de 28 a 4 eventos intervenidos), esto quiere decir que, para el caso de las intervenciones por parte de la fuerza pública, para el 2024 hubo un mayor uso de la fuerza debido a que los escenarios de movilización no pacífica tuvieron un mayor grado de violencia, generaron mayores dificultades en el orden público, entre otros factores.

Por otra parte, se logró determinar que 1 de cada 2 movilizaciones tipo Bloqueo de Vías que se dan en Bogotá generan intervenciones por parte del UNDMO mediante el uso de la fuerza; 1 de cada 3 movilizaciones que se presentan en Ciudad Bolívar genera intervención por parte de la fuerza pública; 1 de cada 4 movilizaciones que están asociadas a las reivindicaciones por la Educación Superior terminan en escenarios de confrontación violenta con la UNDMO.

Gráfica 6. Etapa de diálogo en manifestaciones de 2024



Fuente: Observatorio de Conflictividad Social, SDG.

1.1. Incidencias reportadas en el Puesto de Mando Unificado

Como se puede ver en la Tabla 1. incidencias reportadas en el Puesto de Mando Unificado 2024, no se han presentado fallecidos o desaparecidos. Es importante aclarar que si bien durante las sesiones del (PMU) si se han reportado personas desaparecidas, éstas lograron ser ubicadas en el transcurso de la sesión. Siendo así se registra lo siguiente:

Tabla 1. incidencias reportadas en el Puesto de Mando Unificado 2024

Trimestre	Fallecidos	Heridos	Detenidos	Menores	CTP	Desaparecidos
1	0	14	5	3	0	0
2	0	23	1	4	2	0
3	0	31	7	11	0	0
4	0	9	0	1	0	0
Total	0	77	13	19	2	0

Fuente: elaboración propia con base en las actas de PMU

Dentro de estos reportes, es importante señalar que el registro de heridos podría ser mayor, ya que durante el año se ha identificado que, en las universidades públicas, cuando ocurren intervenciones por parte de la fuerza pública en respuesta a situaciones de violencia generadas por algunos grupos de personas, se ha evidenciado que, desde las oficinas de Bienestar Universitario o de las Comisiones de Verificación e Intervención, se reportan personas heridas debido a estos enfrentamientos. Sin embargo, a pesar de que el distrito dispone de los recursos para la atención en salud, estas personas suelen desistir de recibir atención médica por temor a ser identificadas o registradas en las bitácoras oficiales. No obstante, cabe aclarar que las personas que fueron atendidas no registraron situaciones de gravedad.

Por otro lado, una de las cifras que nos genera mayor preocupación son las detenciones de menores de edad para el restablecimiento de derechos, ya que en ciertos puntos neurálgicos de la ciudad se ha identificado a menores involucrados en acciones violentas, lo que lleva a la intervención de la fuerza pública y su posterior traslado al Centro Revivir para el restablecimiento de derechos. Esta situación se ha intensificado particularmente en los entornos escolares, en el contexto de manifestaciones relacionadas con presuntos abusos sexuales dentro de los planteles educativos, así como en enfrentamientos con la fuerza pública en zonas periféricas y vulnerables de la ciudad.

2. Situaciones de especial manejo

Durante el año 2024 se desarrollaron manifestaciones que por sus características presentaron retos especiales para la garantía del derecho a la manifestación pública y pacífica, y de los derechos de quienes no participan en ella. El análisis de estas situaciones es fundamental para crear estrategias de atención conforme la competencia de las entidades.

2.1. Equipo mixto de diálogo.

El numeral 19 del protocolo del Decreto 053 de 2023 establece que:

“(…)

La administración distrital conformará un equipo mixto de diálogo. Este equipo mixto será el principal protagonista de la etapa de comunicación en las movilizaciones sociales y protestas pacíficas, en torno a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, la mediación policial establecida en el artículo 149 del Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y la generación de confianza entre la ciudadanía y las autoridades.

Este equipo estará compuesto interinstitucionalmente por: los Gestores de Convivencia y Diálogo Social, los delegados por parte de la Policía Nacional quien haga las veces de actividades de mediación e interlocución. La Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y la Veeduría Ciudadana.

19.1. La participación de los organismos de control y las Comisiones de Verificación e Intervención de la sociedad civil será facultativa.

(…)”

El trabajo del equipo mixto de diálogo es fundamental, pues supone la principal fuente de información con la que se realiza la toma de decisiones en el PMU, en este sentido es crucial reforzar los canales de comunicación para que esta se desarrolle de forma ágil y rigurosa. Hay que señalar que cada equipo institucional tiene diferentes competencias y lecturas sobre las situaciones en terreno, lo que permite obtener una perspectiva amplia, así como elementos específicos que ofrecen oportunidades de mejora.

En primer lugar, el grupo GAEPVD cumple una labor primordial al velar por los derechos de los ciudadanos durante el ejercicio de la protesta pacífica, demostrado que su buena relación con algunos sectores sociales facilita el trabajo institucional. Además, como parte del Ministerio Público realizan la verificación de los elementos de dotación de la fuerza pública asignada al acompañamiento de las manifestaciones, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 003 de 2021¹ y el numeral 24 del protocolo del Decreto 053 de 2023.

Además, se ha identificado la necesidad de fortalecer significativamente los espacios de diálogo y las garantías para las personas que se manifiestan en coordinación con las personerías locales. Esto se debe a que, en algunos casos, los gestores del equipo mixto de diálogo enfrentan dificultades para abordar las problemáticas locales con profundidad, lo que limita la eficacia de su intervención. En este contexto, la

¹ Protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado “Estatuto de Reacción, Uso y Verificación de la Fuerza Legítima del Estado y Protección del Derecho a la protesta pacífica ciudadana”.
Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

personería local, en cumplimiento de su función de velar por el respeto a la Constitución Política, las leyes y los acuerdos distritales, podría desempeñar un papel más orientador y contextualizado en escenarios de alta complejidad.

Por otro lado, dada la importancia del diálogo en el desarrollo de las manifestaciones, es crucial continuar fortaleciendo las capacidades institucionales en este aspecto. Esto es especialmente relevante en el contexto de una intervención policial, donde se debe mantener un diálogo diferenciado con los manifestantes que no están ejerciendo violencia, y con los actores sociales que no participan directamente en la protesta. Además, es importante recordar que la etapa de diálogo solo puede interrumpirse temporalmente; es deber de los equipos institucionales retomarla cuando las condiciones lo permitan. Asimismo, se recuerda que las CVI son un actor legítimo de interlocución con las instituciones, y aunque no tengan una incidencia directa en la toma de decisiones, su postura debe ser tomada en cuenta, y su trabajo en la interlocución con la sociedad civil debe ser valorado; no obstante, se ha recibido el llamado de que su cercanía a los puntos de intervención pueden considerarse una situación de riesgo en la que no pueden mediar los equipos institucionales y en la que podrían limitar o dificultar las acciones que se desarrollan en dichos momentos.

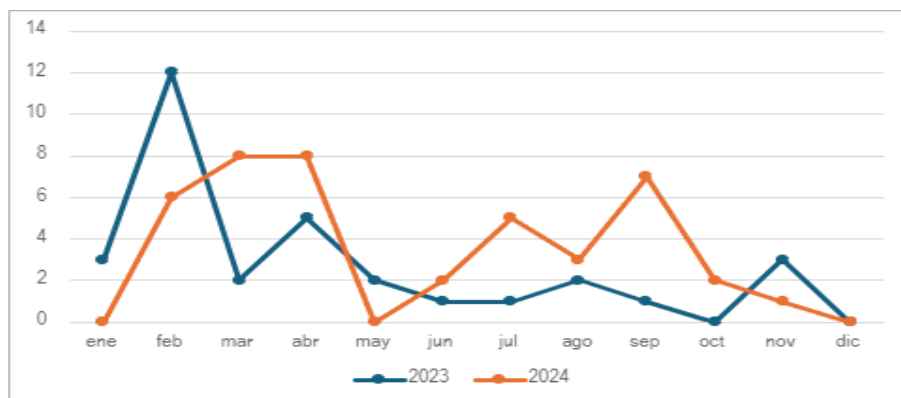
En este aspecto, también hay que reforzar el rol de los gestores de las alcaldías locales robusteciendo su conocimiento sobre el “*Protocolo Distrital para la garantía y protección de los derechos a la reunión, manifestación pública y la protesta social pacífica*” y la normativa nacional para la atención de las manifestaciones públicas. Y aunque no hacen parte del equipo mixto del diálogo según el Decreto 053 de 2023, sí conforman la Red Distrital de Diálogo y en muchas ocasiones son los primeros actores institucionales en llegar a los puntos de manifestación, por lo que además hay que continuar mejorando su cercanía y diálogo con los movimientos sociales locales.

2.2. Manifestaciones con presencia de menores de edad y en entornos escolares.

Durante el año 2024 se registraron un total de cuarenta y dos (42) movilizaciones en entornos escolares de la ciudad, convocadas por padres de familia, estudiantes, docentes o miembros de la comunidad educativa cercana. Estas movilizaciones fueron impulsadas por diversas razones, siendo las más destacadas los plantones en respuesta a casos de abuso sexual y a las condiciones de los colegios, así como acciones para hacer memoria o reivindicar derechos, entre otras demandas.

En comparación con el 2023, estas movilizaciones, plantones, tomas o marchas aumentaron en un 31.25% (de 32 a 42 eventos). Estas movilizaciones representan un 2.88% de los eventos realizados en el año, distribuidas en diferentes localidades de Bogotá, siendo las principales Kennedy, Bosa, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Puente Aranda, entre otras localidades.

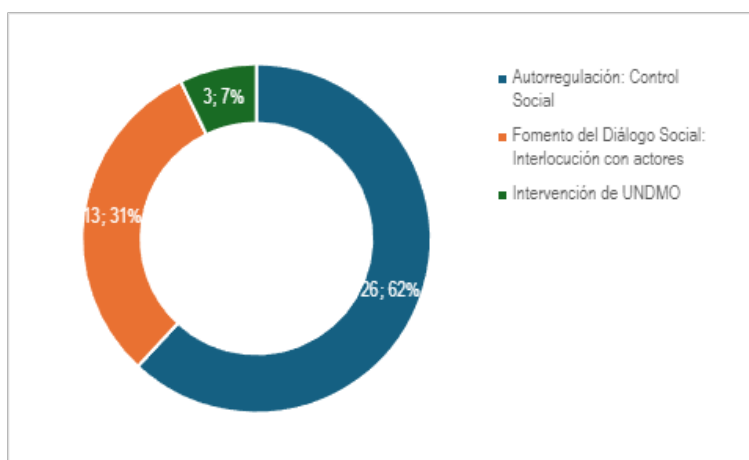
Gráfica 7. Manifestaciones en entornos escolares durante el 2023 y 2024



Fuente: Observatorio de Conflictividad Social, SDG.

Las manifestaciones en los entornos escolares adoptaron diversas formas de expresión, destacándose principalmente el plantón con 29 eventos, seguido de la toma con 11, la marcha con 1 y el bloqueo de vías con 1.

Gráfica.8 Etapa de diálogo en manifestaciones en entornos escolares



Fuente: Observatorio de Conflictividad Social, SDG.

Ahora bien, el 7.14% de estas movilizaciones en los entornos escolares son intervenidas por parte de la fuerza pública. Siendo dos de estas interviniendo un plantón y una de ellas por bloqueo de vías.

Dado el anterior contexto, en primer lugar, es esencial destacar que los niños, niñas y adolescentes (NNA) tienen el derecho “a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas”, tal como lo establece el artículo 15 de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (1989). Además, el marco jurídico internacional subraya la importancia de informar a los niños y niñas que participan en protestas sobre los riesgos que podrían enfrentar, incluidas las diferentes formas de violencia. Sin embargo, este hecho no debe servir como motivo para estigmatizarlos ni obstaculizar su participación. Adicionalmente, la normativa nacional colombiana, a través del Código de la Infancia y la Adolescencia, también reconoce este derecho en su artículo 32.

Por lo tanto, es crucial identificar y analizar las medidas de protección y seguridad necesarias para garantizar este derecho. Dando cumplimiento al enfoque diferencial del Decreto 053 de 2023, que establece que “las características particulares de las personas, grupos y/o comunidades en razón de su edad”, deben ser tenidas en cuenta en las decisiones para la “garantía del ejercicio de la protesta pacífica como una expresión de los derechos de reunión y de manifestación pública y pacífica, [...] las cuales deben hacer diferencias de trato favorable en beneficio de personas que se encuentren en condición de desventaja frente a una situación manifiesta”.

Es vital que las entidades distritales reconozcan a los niños, niñas y adolescentes como sujetos políticos con el derecho a ejercer su derecho a la protesta, aún más con el aumento de la participación de esta población en las actividades de manifestación de Bogotá. Como se mencionó anteriormente, uno de los escenarios relevantes son los entornos escolares, donde la Secretaría Distrital de Educación, la Secretaría Distrital de Gobierno (Dirección de Derechos Humanos y DCDS) y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia han desarrollado lineamientos para atender protestas y tomas en contextos educativos. Este marco busca cumplir con el numeral 16.7(m), que promueve escenarios pedagógicos y formativos para gestionar de manera especial las manifestaciones que involucren a menores de edad.

También se ha identificado un aumento en los casos de menores de edad ejerciendo acciones violentas contra funcionarios públicos y policías, o afectando bienes públicos y privados. Por ejemplo, en el entorno de la Universidad Distrital sede Tecnológica personas ajenas a la comunidad universitaria han realizado acciones violentas en el contexto de una manifestación estudiantil, y aunque solo se han reportado aprehensiones para el restablecimiento de derechos, la intención es construir estrategias que fortalezcan la participación de los menores de edad en escenarios de protesta social, blindando sus derechos. Y que en casos de situaciones de violencia se utilicen medios diferenciados como están establecidos en la normativa nacional y distrital.

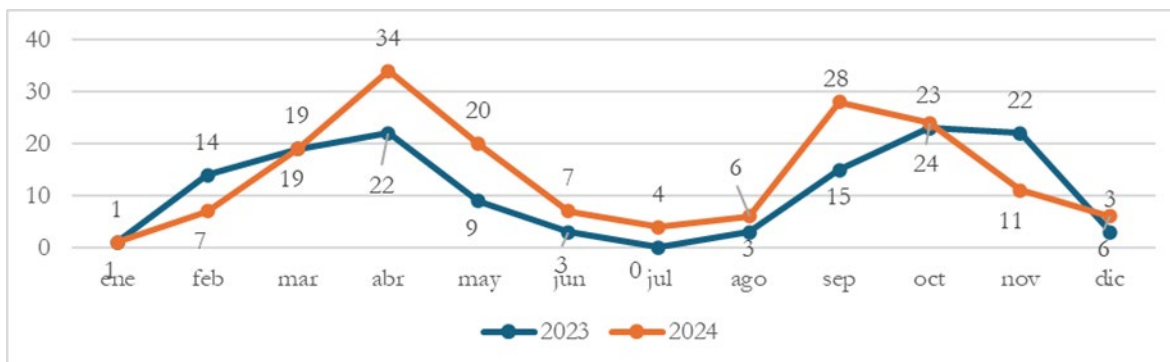
Desde el Puesto de Mando Unificado se ha procurado garantizar las condiciones de protección de los menores de edad, dando cumplimiento a la Ley 1098 de 2006, en especial atención a los procedimientos de aprehensión y restablecimiento de derechos.

2.3. Universidades públicas

Durante el año 2024 se registraron un total de ciento sesenta y siete (167) movilizaciones en las universidades públicas y privadas de la ciudad. Estos eventos fueron convocados en su mayoría por el sector estudiantil, para expresar su rechazo y exigir mejoras frente a diversas condiciones en la educación superior. Sin embargo, también incluyeron reivindicaciones en otros ámbitos, como los derechos de las diversidades sexuales, la lucha contra las violencias basadas en género, la situación de los derechos humanos en el país, entre otras demandas. Además, algunas de estas movilizaciones tuvieron un carácter más amplio que el universitario, ya que hicieron uso de los campus para abordar problemáticas sociales y políticas de mayor alcance.

En comparación con el año 2023, las movilizaciones en las universidades aumentaron un 24.6% en 2024 (de 134 a 167 eventos). Estos eventos representan el 11.4% del total de movilizaciones registradas en Bogotá, lo que significa que aproximadamente 1 de cada 10 eventos en la ciudad tuvo lugar en el ámbito universitario. La Universidad Nacional se destacó como el principal escenario de estas movilizaciones, seguida por las diversas sedes de la Universidad Distrital, el Colegio Mayor de Cundinamarca, la Universidad Pedagógica, y, en menor medida, algunas universidades privadas como la Javeriana, el Externado y Uniminuto, entre otras.

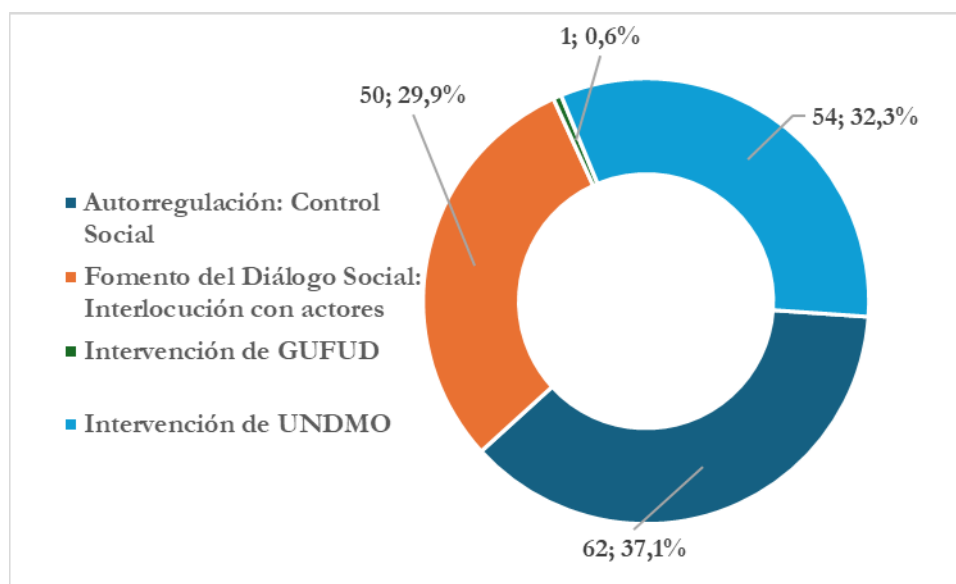
Gráfica 9. Manifestaciones en universidades durante el 2023 y 2024



Fuente: Observatorio de Conflictividad Social, SDG.

Las manifestaciones en los centros universitarios tienen diversas formas de expresión, la más destacada es la Marcha con 55 eventos, el plantón con 54 y el bloqueo de vías con 46.

Gráfica 10. Etapa de diálogo en universidades durante el 2024

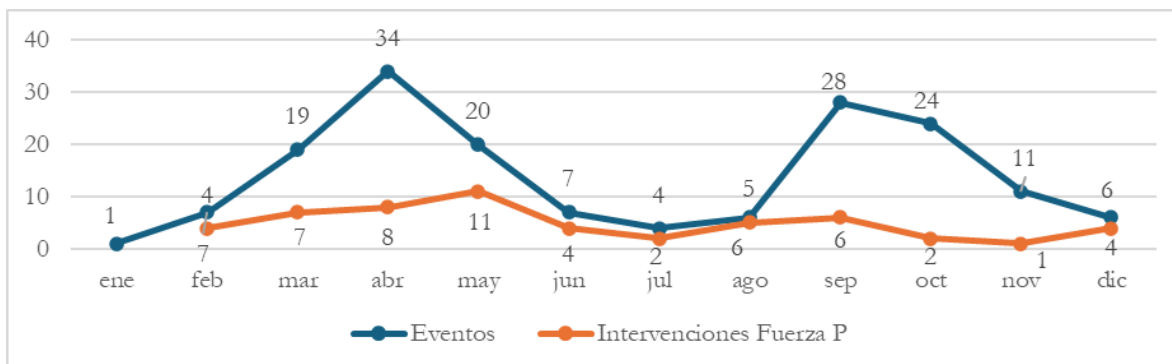


Fuente: Observatorio de Conflictividad Social, SDG.

El 32.9% de las movilizaciones en las universidades han sido intervenidas por la fuerza pública, principalmente en la Universidad Nacional, en la Universidad Distrital (sede Tecnológica de Ciudad Bolívar) y en la sede La Macarena, ubicada en la localidad de Santa Fe. Por otro lado, el bloqueo de vías es la forma de manifestación que más ha requerido intervención de la fuerza pública, siendo que 3 de cada 4 eventos de este tipo terminan con el uso de la fuerza, principalmente por parte de la Unidad Nacional de Diálogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO).

Es importante aclarar que el bloqueo de vías, por sí solo, no es el criterio principal para que se lleve a cabo una intervención, sino que, en muchos de estos casos, las manifestaciones se han caracterizado por la presencia de personas que desarrollan expresiones violentas.

Gráfica 11. Intervenciones de la fuerza pública en universidades durante el 2024



Fuente: Observatorio de Conflictividad Social, SDG.

En este contexto, la Dirección de Derechos Humanos - SDG desea aclarar que, conforme al Decreto 053 de 2023, estas situaciones pueden interpretarse desde dos perspectivas. Primero, una manifestación pública pacífica en la cual puede tornarse violenta debido a las acciones de ciertos individuos dentro de la misma. En este caso, el protocolo es claro en el numeral 26.

“26. Interrupción temporal del diálogo. Se entenderá interrumpida temporalmente la etapa de diálogo cuando, pese a los constantes esfuerzos de mediación de quienes organizan la protesta, las CVI y los equipos mixtos de convivencia y diálogo no hayan superado las dificultades y se presenten actos de violencia física graves, ciertos y verificables. Sin detrimento que, ante una intervención policial, el diálogo pueda subsistir de manera diferenciada”.

En segundo lugar, se encuentran las situaciones en que personas encapuchadas salen de las universidades directamente a afectar infraestructura pública o privada, agredir y amenazar a funcionarios y a la fuerza pública. Este último caso se ha discutido con los comités de derechos humanos de las universidades y las organizaciones de la sociedad civil, en el que se ha puesto de presente que en estas situaciones no ha existido etapa de diálogo por lo que no es posible suspenderla. Asimismo, los objetos que han utilizado estas personas encapuchadas han sido explosivos, armas blancas, objetos inflamables y objetos contundentes que han puesto en riesgo la vida e integridad de los equipos institucionales, de los transeúntes, de la fuerza pública y de las mismas personas encapuchadas que participan de estas acciones violentas. Esto genera una grave alerta, ya que afecta la integridad de los equipos que históricamente han acompañado estos espacios. Estas situaciones de violencia presentan retos y dificultades significativas en la atención institucional.

Es fundamental aclarar que las intervenciones por parte de la fuerza pública en los puntos de manifestación durante este año se han originado por dos razones concretas. En primer lugar, siguiendo el numeral 26.1 del protocolo del Decreto 053 de 2023 cuando se evidencia el porte de objetos contundentes, inflamables, explosivos o cortopunzantes, y existe la posibilidad de afectación a la integridad física de las personas, la policía debe intervenir de forma focalizada para garantizar la vida de los participantes a las manifestaciones, la ciudadanía en general y los funcionarios públicos. En segundo lugar, cuando se presenta un corte de ruta se evalúa conjuntamente entre las entidades el nivel de afectación para el tránsito de la ciudad, entendiendo que el corte de ruta por sí solo no es causal de intervención policial, sino que depende de la afectación que pueda representar para la garantía de los derechos de la ciudadanía. En ese sentido, hay menor tolerancia al tiempo que dura el corte de ruta si este

se presenta en una avenida principal y en hora pico. Sin embargo, siempre el diálogo es la principal herramienta de mediación, buscando responder las exigencias de los manifestantes desde las competencias institucionales, y negociando formas de manifestación menos lesivas para el tránsito, como los bloqueos intermitentes o parciales. Incluso cuando se determina que a pesar de utilizar el diálogo no se logra llegar a un acuerdo y la afectación a la ciudad es considerable, GUFUD y UNDMO deben intervenir de manera proporcional y escalonada con el uso de la fuerza, es decir, comenzando con su mera presencia como factor disuasorio y privilegiando el diálogo.

Por otro lado, es crucial destacar que el uso de la fuerza debe ser anunciado, tal como establece el apartado 28 del decreto, que señala lo siguiente:

“ (...)

28. Aviso del uso de la fuerza. *Frente a actos de violencia, las autoridades político- administrativas y de policía transmitirán el aviso de la fuerza, a las personas que estén presentes en los lugares de las manifestaciones públicas, excepto en casos de ser imposible por inminente infracción penal o policiva que afecte la vida, integridad y bienes, donde el policía debe actuar con base en el mandato constitucional, legal o reglamentario”.*

(...)

Por lo tanto, si la vida, integridad y bienes están en riesgo, el aviso del uso de la fuerza no siempre puede ser efectuado. Esto se ha evidenciado en las universidades públicas, debido a la ausencia de una etapa de diálogo, el riesgo para el equipo de diálogo mixto y la violencia dirigida hacia el Sistema Integrado de Transporte Público (SITP).

Adicionalmente, durante el tercer trimestre de 2024 se registraron dos situaciones ocurridas en universidades públicas que implicaron graves riesgos en materia de derechos humanos. Estos hechos corresponden a los disparos con armas de fuego, presuntamente realizados por uniformados de la Policía, el 25 de julio en la Universidad Nacional de Colombia y el 27 de septiembre en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, sede La Macarena. Sin entrar a detallar los hechos concretos, ya que esta labor corresponde a los entes de investigación competentes, desde la Dirección de Derechos Humanos se busca destacar aspectos fundamentales relacionados con la garantía de derechos en el contexto de las manifestaciones, con el objetivo de construir estrategias para la prevención de situaciones de riesgo y vulneración de derechos humanos.

Para empezar, es preciso señalar que la manifestación violenta no está amparada por el derecho constitucional a la manifestación pacífica.² No obstante, el Decreto 053 de 2023 reconoce que, aunque una manifestación pacífica puede dar lugar a episodios de violencia, estos deben ser gestionados por unidades de policía especializadas, sin que ello exima a los responsables de enfrentar las consecuencias penales correspondientes. Además, el decreto se basa en los principios de diferenciación, focalización y proporcionalidad, los cuales establecen que la intervención de la fuerza pública debe dirigirse únicamente contra quienes cometan actos ilícitos o violentos, sin afectar a los manifestantes pacíficos ni a la ciudadanía en general.

² Sentencia de la Corte Constitucional: C-009/2018: “la violencia, sin importar en qué momento se produzca, si como un exceso a lo que comenzó en términos pacíficos o como el objetivo de una manifestación particular, escapa de la garantía de los derechos [de reunión y manifestación], al salirse de su contorno material”.

Es importante reiterar que no es competencia de la Dirección de Derechos Humanos determinar la legalidad de las actuaciones de los uniformados de policía en las situaciones del 25 de julio y 27 de septiembre. Sin embargo, para atender futuras manifestaciones es nuestro deber recordar que el numeral 39 del protocolo establecido por el Decreto 053 de 2023 prohíbe de manera expresa el uso de armas de fuego por parte del personal encargado de intervenir en manifestaciones públicas y pacíficas. Y aunque en algunos casos las manifestaciones puedan derivar en hechos violentos, el uso de armas de fuego está totalmente prohibida.

Esta medida también garantiza la protección de los derechos fundamentales de los manifestantes que no participan en acciones violentas y de la ciudadanía en general, que puede verse afectada por el uso indebido de armas de fuego.

Por otro lado, el 27 de septiembre se registró la detención de tres gestores de convivencia y tres mujeres integrantes de las Comisiones de Verificación e Intervención (CVI). Estos hechos, que han suscitado preocupaciones en materia de derechos humanos, están actualmente bajo investigación, al ser considerados como posibles casos de abuso de autoridad.

Resulta relevante resaltar que el trabajo de las CVI está respaldado jurídicamente por el Decreto Nacional 003 de 2021 y el Decreto Distrital 053 de 2023, normativas que reconocen a estas comisiones como actores clave para la veeduría ante posibles vulneraciones de derechos humanos, contribuyendo a garantizar que las actuaciones de las autoridades sean ajustadas a los principios de legalidad, proporcionalidad y respeto por los derechos fundamentales. Asimismo, las CVI facilitan la comunicación entre las autoridades y ciertos sectores de la ciudadanía, con quienes suelen tener una relación de mayor confianza, permitiéndoles actuar como mediadores en situaciones de tensión.

En este mismo sentido, es fundamental reiterar la importancia del respeto por parte de la fuerza pública hacia los gestores distritales, quienes, en representación del poder civil, desempeñan un papel crucial en la articulación interinstitucional, la mediación en conflictos y en la garantía del pleno ejercicio de los derechos fundamentales en la manifestación. Aunque, a diferencia del Ministerio Público, no tienen competencia para realizar llamados de atención formales a la fuerza pública, los gestores distritales son los principales observadores en terreno de las situaciones en tiempo real, y gracias a su formación, están capacitados para identificar posibles irregularidades en los procedimientos policiales, y pueden dialogar directamente con los comandantes de los dispositivos y remitir esta información al Puesto de Mando Unificado (PMU), desde donde se emiten las recomendaciones y solicitudes correspondientes. Por ello, resulta imperativo que los gestores distritales sean escuchados cuando en el ejercicio de sus funciones, evidencien fallas en los procedimientos, y en ningún caso deben ser detenidos o agredidos por expresar dichas orientaciones ante un procedimiento policial, ya que su labor es esencial para garantizar legalidad y el respeto por los derechos humanos durante las manifestaciones.

Por otro lado, en relación con las situaciones ocurridas el pasado 25 de julio y 27 de septiembre, se hace necesario que la Mesa Distrital de Coordinación cuente con un espacio específico para analizar y discutir los actos urgentes que puedan implementarse en situaciones similares. Dada la naturaleza de los hechos y la relevancia de la celeridad en la respuesta institucional, resulta fundamental que las actuaciones procesales correspondientes se realicen con la mayor rapidez y eficacia posible. Uno de los señalamientos más recurrentes por parte de las organizaciones de la sociedad civil y de esta dirección es que la recolección del material probatorio fue considerablemente demorada, lo que tuvo consecuencias graves en el curso de la investigación, tales como la pérdida, deterioro e inexactitud de la información que resultó

clave para esclarecer los hechos ocurridos el 27 de septiembre. Este retraso en el proceso de recolección de pruebas no solo afectó la calidad de la investigación, sino que también socavó la confianza en las instituciones encargadas de llevarla a cabo.

Además, un aspecto que requiere especial atención es el hecho de que agentes de la Policía están involucrados en estos eventos, lo que plantea un conflicto de intereses y pone en evidencia la necesidad de que el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) sea la entidad competente para llevar a cabo las investigaciones y acciones correspondientes, en lugar de las Seccionales de Investigación Judicial (SIJIN). El CTI, como ente autónomo, tiene la capacidad y los recursos necesarios para actuar con independencia, asegurando que las pruebas se manejen con la objetividad e imparcialidad que la situación requiere. Es fundamental, por lo tanto, que se garantice la intervención del CTI en estos casos, ya que la imparcialidad es clave para la legitimidad del proceso investigativo.

Durante el desarrollo de estos hechos, también se evidenció una debilidad en los conocimientos y en la capacidad de respuesta de algunos actores clave involucrados en el proceso. Esta falta de preparación resultó en dificultades operativas y en la subestimación de la importancia de ciertos procedimientos urgentes. En este contexto, una propuesta relevante para el próximo año es que la Fiscalía, como órgano encargado de la dirección de la investigación, brinde una capacitación más detallada sobre las dificultades encontradas durante el manejo de estos procedimientos y explique de manera más clara y accesible a todos los miembros de la Mesa Distrital qué son los *actos urgentes* y cómo deben desplegarse correctamente en situaciones de emergencia. Esta explicación debe adoptar un enfoque pedagógico, de modo que todos los actores involucrados en la Mesa, incluyendo autoridades y representantes de la sociedad civil, comprendan a fondo la importancia de actuar de manera rápida y eficiente en estos contextos, y los procedimientos exactos a seguir para preservar la integridad de la investigación.

Asimismo, es necesario que en dicho espacio de análisis se aborden las lecciones aprendidas y se reflexione sobre los posibles ajustes en los protocolos de actuación ante situaciones similares, garantizando que no se repitan los errores del pasado y que se logre un manejo adecuado de los casos que implique una respuesta oportuna, el respeto a los derechos humanos y la eficacia en la administración de justicia. La Mesa Distrital, al ser un espacio de coordinación y reflexión, tiene un papel fundamental en el fortalecimiento de las capacidades operativas y en la implementación de medidas que aseguren la correcta actuación frente a hechos de esta naturaleza.

2.4. Cortes de ruta

Los cortes de ruta o los bloqueos según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha puesto de manifiesto que los manifestantes tienen la libertad de decidir cómo, dónde y con qué mensaje realizar su protesta pacífica, lo que significa que el Estado no debe imponer restricciones previas ni prohibiciones generales que alteren la esencia de la protesta o le quiten su propósito genuino.

Con este postulado dado por la CIDH la Dirección de Derechos Humanos y las demás entidades articuladas en el Puesto de Mando Unificado ha procurado garantizar las diferentes formas de protestas entre estas los cortes de ruta. Es evidente que la protesta busca causar una alteración en la vida diaria. Sin embargo, cuando esta se prolonga y alcanza una magnitud que pone en grave riesgo otros derechos, como el derecho a la vida, el suministro de alimentos o el derecho a la salud, el deber del Estado de proporcionar todos los mecanismos de diálogo posibles y garantizar la coexistencia de los derechos en conflicto se vuelve aún más urgente, con el uso de la fuerza considerado solo como último recurso.

Además, que como lo expresa la CIDH también hace un llamado a la protección de los derechos de los terceros que no participan en las manifestaciones.

Con lo anterior, se ha evidenciado que, si bien el decreto no detalla a profundidad el tratamiento a los cortes de ruta, en el apartado 30 brinda algunas acciones para darle manejo, ya que expone que:

(...)

“30. Acciones para la prevención de afectaciones a la movilidad. En lo referente al Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITP), con el objetivo de garantizar la prestación del servicio de transporte, así como la protección de usuarios, operadores, flota e infraestructura del Sistema Transmilenio, en sus acciones previas, concomitantes y posteriores, el presente protocolo se articula con la Estrategia Institucional de Respuesta a Emergencias de TRANSMILENIO S.A, la cual establece para el sistema los términos específicos de actuación según el Marco de Actuación de la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias”

(...)

A pesar de que esto esté descrito en el protocolo, las entidades que articulan en la Mesa Distrital y en el Puesto de Mando Unificado no conocen a profundidad esta estrategia y por ende no se comprende su funcionamiento y las acciones que se despliegan a partir de estos escenarios de manifestación, así como de los posibles traumatismos y riesgos que se pueden presentar a partir de la perspectiva del sistema de transporte.

Por esta razón, desde el mes de mayo, la Secretaría Distrital de Movilidad ha venido desarrollando un Plan de Atención para gestionar de manera efectiva los bloqueos ocasionados por manifestaciones y movilizaciones sociales en 31 puntos críticos identificados en la ciudad. Este plan contempla la definición de rutas de desvío que permitan mantener la conectividad de los usuarios en los corredores afectados, así como la determinación del personal operativo mínimo necesario para implementar los cierres y desvíos de manera eficiente.

Los puntos priorizados corresponden a ubicaciones estratégicas que con frecuencia han sido impactadas por manifestaciones sociales, generando importantes afectaciones a la movilidad. Entre estos se encuentran universidades, sedes de entidades públicas, escenarios deportivos, portales del sistema de transporte público, terminales de transporte, entre otros. Estos lugares han sido seleccionados debido a su relevancia en la dinámica urbana y el impacto que los bloqueos generan en su entorno. A continuación, se detallan los puntos priorizados dentro de este plan.

Tabla 2. Puntos críticos de movilidad durante manifestaciones

Zona	#	Punto de manifestación
Norte	1	Portal Norte
	2	Portal Suba
Centro	3	Aeropuerto El Dorado
	4	Av. Ciudad de Cali x Av. El Dorado
	5	Patios de Álamos – SDM
	6	Ministerio de Transporte
	7	Secretaria Distrital de Movilidad
	8	Movistar Arena – Estadio El Campín
	9	Universidad Nacional
	10	Terminalito (AV Calle 13x Carrera 87)

	11	Biblioteca Virgilio Barco
	12	Carlos Lleras (Terminal Salitre)
	13	Universidad Distrital Sede Macarena
	14	Universidad Distrital Sede Calle 40
	15	Universidad Distrital Sede Vivero
	16	Universidad Pedagógica
	17	Plaza de Bolívar
	18	Secretaría Distrital de Educación
	19-20	Ministerio de Trabajo
	21	Colegio Mayor de Cundinamarca
	22	Parque Nacional
	23	Concejo de Bogotá
Sur	24	Portal Américas
	25	Portal del Sur
	26	Estadio de Techo
	27	“Ye” de Yomasa
	28	Portal Tunal
	29	Puente de la Dignidad
	30	Universidad Distrital Sede Tecnológico del Sur
	31	U. Distrital Sede Bosa

Fuente: Secretaría Distrital de Movilidad

El total de recursos necesarios para ejecutar las maniobras de desvío se estima en 209, considerando tanto al Grupo Guía como a los Agentes Civiles de Tránsito. No obstante, este número podría incrementarse con el fin de mitigar los impactos negativos que los desvíos generan en las vías alternas. Una vez definidas las rutas de desvío y las actividades asociadas para su implementación se organizaron jornadas de socialización dirigidas a los grupos operativos, con el propósito de asegurar su adecuada preparación para la ejecución en campo durante futuros bloqueos.

En este contexto, la Secretaría Distrital de Movilidad ha realizado importantes esfuerzos para equilibrar el derecho a la manifestación pública con la necesidad de garantizar la movilidad de quienes no participan en dichas actividades. Por esta razón, se diseñó un plan de atención centrado en los bloqueos puntuales que han surgido como patrones en las agendas de distintos sectores sociales. En una fase posterior, se plantea avanzar hacia la estandarización y definición de cierres, así como en la asignación de recursos adecuados para gestionar marchas y manifestaciones que impliquen recorridos entre diferentes puntos de la ciudad. Esto permitirá una respuesta más estructurada y eficiente ante los desafíos que generan estos eventos.

Al igual que la Secretaría Distrital de Movilidad, Transmilenio también ha venido ejecutando una serie de procedimientos y acciones operacionales para la continuidad de la operación de los componentes troncal, zonal y cable. Las cuales mencion las siguientes:

- ✓ **Coordinación del personal:** Se coordina al personal en vía y motorizados para desplazarse a los puntos de concentración, con el fin de recibir reportes en tiempo real y evaluar posibles riesgos.
- ✓ **Desvíos y retornos de rutas:** En caso de bloqueo, se ordena detener la flota antes del punto de concentración y activar desvíos o retornos de las rutas afectadas.
- ✓ **Comunicación con concesionarios:** Se informa a los Concesionarios de Operación para coordinar acciones con los centros de control zonales y garantizar una respuesta integral.

- ✓ **Monitoreo de la zona:** Se realiza un seguimiento constante de la situación mediante el Sistema de Control de Flota, las cámaras de la Secretaría de Movilidad, y las cámaras de seguridad en las estaciones y vehículos zonales con Sistema de Gestión de Transporte Inteligente (ITS).
- ✓ **Reporte a autoridades:** Se realiza un informe periódico sobre la situación a la Secretaría Distrital de Movilidad, el Comando de la Policía de Transmilenio, la Secretaría de Gobierno y otros entes distritales, utilizando los canales correspondientes.
- ✓ **Atención a incidentes de vandalismo:** Si se presentan daños en los vehículos o infraestructura, se informa de inmediato a la Policía para solicitar apoyo y protección, así como la gestión del retiro de vehículos afectados mediante grúas. Además, se inician las gestiones pertinentes para las denuncias correspondientes.
- ✓ **Atención a personas lesionadas:** En caso de que se registren personas lesionadas, se activa el protocolo de atención médica a través de la Red Distrital de Emergencias o la Policía Nacional, solicitando ambulancia y asegurando la protección de las personas en el lugar.
- ✓ **Restablecimiento del servicio:** Una vez finalizada la manifestación o el bloqueo y autorizado el paso por las autoridades, se procede a reactivar las rutas en la zona afectada.

Los bloqueos y alteraciones del servicio ocasionados por manifestaciones o paros impactan directamente la operación normal del sistema. En estas circunstancias, el personal del Centro de Control supervisa y gestiona la operación en tiempo real, coordinando con las autoridades competentes, como la alcaldía y la policía, para tomar decisiones sobre la apertura o cierre de rutas, en función de las condiciones de seguridad y operatividad

Transmilenio cuenta con un protocolo específico para enfrentar contingencias, que incluye situaciones como congestión vial, obras en la vía, bloqueos, falta de cultura ciudadana, mal estado de infraestructura o accidentes. El proceso inicia desde el Centro de Control, que emite alertas y coordina con los centros de control zonales para implementar cierres de estaciones y portales, así como desvíos y retornos de los buses troncales.

Medidas para mantener el servicio durante bloqueos:

- ✓ **Salidas al carril mixto:** Se habilitan únicamente cuando los bloqueos afectan exclusivamente la calzada exclusiva de Transmilenio.
- ✓ **Desvíos:** Se implementan cuando los bloqueos afectan la totalidad de las calzadas en ambos sentidos, pero es posible conectar con otras troncales para continuar prestando el servicio.
- ✓ **Retornos:** Se realizan cuando los bloqueos detienen los buses en puntos específicos, impidiendo otras alternativas como salidas al carril mixto o desvíos.
- ✓ **Rutas circulares:** Se activan entre puntos específicos de la troncal con un grupo determinado de buses, con el objetivo de mantener la conexión entre varias zonas.

En este contexto, es crucial que los protocolos internos desarrollados por Transmilenio y la Secretaría Distrital de Movilidad sean socializados con las demás entidades que participan de manera permanente en el Puesto de Mando Unificado (PMU). Este intercambio tiene como objetivo diseñar estrategias conjuntas para mitigar el impacto de los cortes de ruta en la movilidad de la ciudad, especialmente en las vías principales.

Además, es importante reconocer las dificultades enfrentadas en la atención de estos escenarios, considerando que las condiciones actuales de obra en la ciudad dificultan la implementación efectiva de desvíos sin comprometer el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas involucradas.

Finalmente, es fundamental establecer una distinción clara entre los cortes de ruta que son parte de las manifestaciones legítimas y la obstrucción de vías tipificada en el artículo 353A del Código Penal. Esta última solo es objeto de penalización cuando se cumplen dos condiciones específicas: (i) que los bloqueos excedan los límites propios de una manifestación, generando afectaciones graves a bienes jurídicos como la vida humana, la salud pública, la seguridad alimentaria, el medio ambiente o el derecho al trabajo, y (ii) que dichas acciones se realicen empleando medios ilícitos. Esta diferenciación es crucial para garantizar el respeto al derecho a la protesta pacífica sin tolerar actos que transgredan la ley y afecten derechos fundamentales de terceros.

2.5. Paro camionero

El paro de camioneros de 2024 fue una manifestación organizada por el sector camionero y algunos transportadores en Colombia, que tuvo lugar entre el 1 y el 6 de septiembre de este año, en respuesta al aumento del precio del ACPM. La protesta, que se prolongó durante varios días, provocó bloqueos parciales, intermitentes y permanentes en diversas regiones del país, lo que generó importantes repercusiones económicas, sociales y políticas.

En Bogotá estos bloqueos afectaron el transporte de mercancías y personas, la suspensión de clases presenciales en 402 colegios oficiales y la recolección y disposición de basuras en el relleno sanitario de "Doña Juana", entre otras afectaciones en la cotidianidad de la ciudadanía. Ante estas situaciones, el Distrito evaluó diversas alternativas para garantizar el derecho a la protesta, procurando que los bloqueos pudieran gestionarse de forma intermitente o parcial, al tiempo que se protegía a los ciudadanos no involucrados en la manifestación, con el fin de mitigar los efectos del paro.

El paro fue gestionado desde el Puesto de Mando Unificado, encargado de coordinar y monitorear las manifestaciones para asegurar el orden público, la convivencia y mantener canales de diálogo asertivos y en tiempo real entre los manifestantes, las autoridades y las entidades involucradas.

Las acciones desarrolladas en el Puesto de Mando Unificado:

- ✓ La Dirección de Derechos Humanos realizó monitoreo constante a las situaciones reportadas, se realizó articulación con entidades Distritales y equipo de gestores en terreno.
- ✓ Se realizó llamado de atención a policía para que, en caso de recurrir al uso de la fuerza, esta se realizara de manera focalizada y proporcional atendiendo los principios del Decreto 053, con el fin de no afectar a quienes manifiestan de manera pacífica y evitar lesionados.
- ✓ Se solicitó reportar novedades cada hora.
- ✓ Se solicitó a la Secretaría Distrital de Salud -SDS que dispusiera de una ambulancia para cualquier situación de emergencia que pudiera presentarse en la manifestación.
- ✓ Recorridos de verificación y monitoreo preventivo en pro de la seguridad y sana convivencia de la ciudadanía.
- ✓ Realizar los cierres viales en los puntos afectados

Es fundamental destacar que todos los equipos de diálogo de las entidades involucradas se dedicaron plenamente a abordar cada uno de los puntos planteados, con el objetivo de desescalar tensiones, llegar

a acuerdos y buscar soluciones dialogadas entre los manifestantes y los terceros ajenos a la protesta. Sin embargo, debido a la magnitud del escenario y a las posturas inflexibles, especialmente en lo relativo a la negativa de desbloquear las vías hasta obtener una respuesta del gobierno nacional, se presentaron situaciones complejas en sectores como Ciudad Bolívar, Usme y Usaquén. En estas áreas, se registraron disturbios entre manifestantes y no participantes, además de incidentes de seguridad, que incluyeron intentos de hurto y actos de vandalismo contra vehículos y articulados del transporte público. Como resultado de estos hechos, se realizaron tres capturas en flagrancia en la Calle 170 con Cra 7.

Asimismo, al evaluar la duración de los bloqueos y los efectos que estos generaron, como la obstrucción en la provisión de alimentos, la circulación de ambulancias y la libre locomoción de la ciudadanía, se concluyó que, a pesar de los esfuerzos de diálogo, no fue posible alcanzar un acuerdo para el desbloqueo de las vías de manera intermitente y parcial en los lugares más críticos. En este contexto, el "grado de tolerancia" al que hace referencia la CIDH se agotó, lo que llevó a la necesidad de recurrir al uso de la fuerza como último recurso en los puntos más afectados de la ciudad. Cabe señalar que no todos los puntos de bloqueo fueron intervenidos, sino solo aquellos previamente mencionados.

Una vez dada la orden de intervención para el uso de la fuerza el 5 de septiembre de 2024, por parte del Alcalde Mayor, la Dirección de Derechos Humanos emitió una recomendación a la Policía Metropolitana de Bogotá para que se ajustaran a los principios de proporcionalidad y se enfocaran en la focalización de las personas responsables de las acciones violentas. Sin embargo, a pesar de estas recomendaciones, durante la intervención en las inmediaciones de la Estación de Transmilenio de Molinos (Usme), se presentó un caso en el que resultó herido un hombre en su pierna, el cual fue atendido por la Ruta de Atención de Casos de Presunto Abuso de Autoridad.

2.6. Manifestación en Arborizadora Alta.

El 16 de septiembre se reportó un presunto caso de violencia sexual hacia una estudiante en la Institución Educativa Distrital Arborizadora Alta, un hecho que rápidamente se difundió entre la comunidad académica, los vecinos y los medios de comunicación. En respuesta, el 17 de septiembre se convocó una manifestación, la cual, durante la mañana, se concentró en el cierre de la carrera 42. A las 13:20, se llevó a cabo una reunión entre los padres de la menor víctima y representantes del colegio, la Secretaría Distrital de Educación, la Defensoría del Pueblo, la Personería Local, el Ministerio del Interior, la Policía de Derechos Humanos y la Policía de Infancia y Adolescencia. Mientras tanto, fuera del recinto, alrededor de 250 personas continuaban bloqueando la vía, utilizando contenedores de basura.

A las 15:14, los participantes en la reunión salieron para socializar con los manifestantes los acuerdos alcanzados. Sin embargo, hacia las 15:40 se reportó que algunos manifestantes no estaban de acuerdo con lo acordado, y minutos después se informó que personas ajenas a la comunidad académica habían ingresado por la fuerza al colegio. Paralelamente, fuera del recinto, comenzó la quema de contenedores de basura y el lanzamiento de objetos contundentes hacia la institución educativa, afectando a algunos transeúntes y, posteriormente, hacia el CAI cercano. Este fue el punto de quiebre que marcó un aumento significativo en la tensión y la agresividad en la dinámica de la manifestación. La situación se prolongó durante los días 17, 18 y 19 de septiembre, durante los cuales se instaló un Puesto de Mando Unificado (PMU) para coordinar las acciones frente a los hechos.

Es importante señalar que, aunque la familia de la víctima convocó acciones de manifestación, siempre dejó en claro el carácter pacífico de la convocatoria. Tal como establece la Directiva 0001 de la Fiscalía,

no se puede derivar responsabilidad penal por la convocatoria de una manifestación pacífica. Por otro lado, la Dirección de Derechos Humanos no tiene competencia para identificar a las personas que participaron en acciones violentas o delictivas, por lo que no es posible determinar si los implicados fueron o no estudiantes del colegio. Sin embargo, los equipos en terreno sí informaron sobre la presencia de un alto número de menores de edad, tanto en la manifestación pacífica como participando en acciones violentas.

Finalmente, es relevante aclarar que, según la sentencia C-009/2018 de la Corte Constitucional: "la violencia, sin importar en qué momento se produzca, si como un exceso a lo que comenzó en términos pacíficos o como el objetivo de una manifestación particular, escapa de la garantía de los derechos [de reunión y manifestación], al salirse de su contorno material". No obstante, el uso de la fuerza por parte de la policía sigue estando regulado por los derechos humanos y los principios de proporcionalidad y diferenciación.

En la Mesa Distrital de Coordinación y Seguimiento del 1 de noviembre de 2024, algunas organizaciones sociales manifestaron que la protesta en Arborizadora Alta trascendió su causa inicial de rechazo a la violencia sexual. Explicaron que esta movilización debe entenderse en el contexto de la violencia estructural que afecta a los jóvenes de estos sectores, quienes han crecido en condiciones precarias, con bajos recursos económicos y acceso limitado a servicios sociales esenciales como educación, salud, transporte e infraestructura. De forma que perciben que sus voces no son escuchadas por el gobierno, y que solo reciben atención mediante el uso de la fuerza policial. Además, señalaron que estas comunidades pueden haber experimentado situaciones de discriminación, acoso e incluso violencia por parte de la fuerza pública.

La intervención policial se dio como una respuesta contingente a los actos de violencia dentro de la manifestación, sin embargo, problemas estructurales persisten y el descontento social posiblemente permanece intacto. Esta perspectiva resulta relevante para garantizar una adecuada atención a las manifestaciones.

Asimismo, dentro de este mismo escenario, una organización de la sociedad civil señaló que un funcionario público realizó afirmaciones estigmatizantes hacia los menores que participaban en la manifestación, lo que generó riesgos para su seguridad. Es importante destacar que no es la primera vez que funcionarios públicos llevan a cabo acciones estigmatizantes hacia los manifestantes, lo cual constituye una clara vulneración de los derechos de las personas que ejercen su derecho a la protesta. Cuando estas acciones se intensifican, con el uso de estigmas y violencia, se dificulta cualquier esfuerzo de diálogo, obstaculizando la posibilidad de encontrar soluciones a la conflictividad social.

Es importante señalar que la Dirección de Derechos Humanos no puede confirmar que las afirmaciones mencionadas hayan sido realizadas. Sin embargo, hacemos un llamado a las organizaciones de la sociedad civil para que, en caso de que estos hechos ocurran, sean denunciados ante el Ministerio Público y la Procuraduría. Esto se debe a que los funcionarios públicos desempeñan un rol diferenciado, ya que son los encargados de ejercer funciones en nombre del Estado y de garantizar las condiciones para el ejercicio del derecho a la manifestación pública y la protesta social pacífica.

Asimismo, durante las intervenciones policiales ocurridas en el CAI Arborizadora, se evidenció la ausencia de instituciones conforme se aproximaban las altas horas de la noche, lo cual constituye un elemento preocupante. Aunque en ese momento la protesta ya no se encontraba en el marco de una manifestación pacífica y se desarrollaron expresiones de violencia, es fundamental que, ante los posibles

riesgos, exista un refuerzo institucional. Esto cobra especial relevancia dado que la mayoría de los participantes en este contexto eran menores de edad. Si bien la Policía de Infancia y Adolescencia es la competente en estos casos, los hechos demostraron que su presencia y actuación no fueron suficientes para garantizar la adecuada atención a los menores involucrados.

Además, que, dentro del balance realizado por organizaciones de la sociedad civil en la Mesa Distrital de Coordinación y Seguimiento, manifestaron la importancia de que el Ministerio Público en estos escenarios pudiera hacer mayor presencia debido a que los menores de edad son sujetos de especial protección, resaltando que su condición de vulnerabilidad no es una razón para restringir su capacidad de ejercer sus derechos sino para protegerlos, de forma tal que se promueva su dignidad, y más cuando existe una intervención por parte de la fuerza pública, en la cual según lo que manifestaron algunas organizaciones sociales, esos días en el que se desarrollan expresiones de violencia, presuntamente se presentaron situaciones de abuso de autoridad y uso de la fuerza desproporcional.

3. Balance general de las instancias de coordinación y seguimiento

3.1. Puesto de Mando Unificado

En el numeral 17 del *Protocolo Distrital para la garantía y protección de los derechos a la reunión, manifestación pública y la protesta social pacífica*, sostiene que:

“(…)

Puesto de Mando Unificado (PMU). Es una instancia temporal político-administrativa para la coordinación interinstitucional que tiene como objetivo articular, supervisar y tornar las acciones que considere necesarias para la garantía de los derechos de la ciudadanía, tanto de aquellos(as) que realizan manifestaciones pacíficas, como de aquellos(as) que no participan de ella. Dicha instancia deberá permanecer en el antes, durante y después de la manifestación pública y no podrá ser levantado hasta el fin de los acontecimientos (p. 27).

(…)”

La Secretaría Distrital de Gobierno cita un PMU tras evaluar elementos como el aforo de participantes, el número de puntos de manifestación, fechas relevantes, conflictividad y afectaciones sociales, entre otros elementos. Cuando se tiene conocimiento previo sobre la convocatoria se cita un PMU de forma presencial con anticipación, mientras que en los casos en donde surgen manifestaciones espontáneas, en primera medida se instala un PMU extraordinario de forma virtual¹, con la posibilidad de cambiar a modalidad presencial si se considera necesario.

A continuación, se presenta un consolidado en cifras sobre la asistencia de las entidades al PMU, su balance final, las incidencias atendidas, y un análisis de las situaciones que pueden presentar mayores retos para la garantía de los derechos de la ciudadanía en el marco del Decreto 053 de 2023.

3.1.1. Asistencia al Puesto de Mando Unificado

La asistencia al PMU durante el 2024 está diferenciada en 3 grupos: Entidades permanentes y entidades invitadas permanente y entidades u organizaciones invitadas a sesiones específicas. En la *Tabla 3. Asistencia de entidades permanentes a PMU 2024*, vemos que las entidades con mayor asistencia, además de la Dirección de Derechos Humanos que lidera este espacio, son la Dirección de Convivencia y Diálogo Social (DCDS), la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) y la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG), seguidos por la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia.

Por otro lado, hay entidades y organizaciones que podrían tener una asistencia más frecuente, por ejemplo, la Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer) es la entidad pública que menor asistencia tuvo a los PMU durante todo el año, y su presencia es relevante para realizar el seguimiento a los casos de Violencias Basadas en Género (VBG) en el marco de la manifestación pública y la protesta social pacífica, y guiar a la ciudadanía y a las demás entidades a través de la “Ruta Única de Atención a Mujeres Víctimas y en Riesgo de Femicidio”.

Tabla 3. Asistencia de entidades permanentes a PMU 2024

Permanentes	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
PMU registrados	17	46	40	25	128
Dirección de Derechos Humanos - SDG	17	46	40	25	128

Secretaría Distrital de Movilidad	17	46	39	25	127
Policía Metropolitana	17	46	39	22	124
Dirección de Convivencia y Diálogo Social	17	45	37	25	124
Secretaría Distrital de Salud	16	44	24	18	102
Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia	15	45	39	24	123
Transmilenio S. A	16	44	38	23	121
Secretaría Distrital de Integración Social	13	33	34	21	101
Bomberos	14	31	29	13	87
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	13	20	31	14	78
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	5	22	34	17	78
Secretaría Distrital de la Mujer	3	19	15	12	49
Organizador	1	7	2	0	10
Comisiones de Verificación e Intervención.	0	3	1	1	5

Fuente: elaboración propia con base en las actas de PMU

Las personas convocantes de la manifestación pública tienen un lugar reservado en el PMU, sin embargo, su falta de asistencia puede deberse a diversas circunstancias. Un factor relevante es que un número considerable de manifestaciones son espontáneas, lo que dificulta que los convocantes tengan conocimiento sobre su derecho a participar en el PMU. Cuando se conoce con antelación la convocatoria de una manifestación y se establece la instalación de un PMU, la Dirección de Derechos Humanos realiza esfuerzos para contactar a los organizadores e invitarlos a participar en esta instancia. Aunque en muchas ocasiones se logra establecer comunicación, el día de la manifestación los organizadores pueden no contar con una persona disponible para asistir, o bien, pueden no estar interesados en participar. Sin embargo, la presencia de los convocantes es fundamental, ya que representa un canal directo de diálogo entre los participantes y las entidades. Por ello, se continuará extendiendo las invitaciones y promoviendo la pedagogía sobre la función e importancia de este espacio.

En el caso de las Comisiones de Verificación e Intervención de la sociedad civil (CVI), la situación es similar, ya que, cuando se convoca un PMU con antelación, se invita a las organizaciones firmantes del Decreto 053 de 2023 que tienen CVI. No obstante, estas organizaciones no siempre cuentan con los recursos humanos suficientes para asistir de manera permanente al PMU, debido a que su trabajo suele estar basado en procesos voluntarios no remunerados. La Dirección de Derechos Humanos es consciente de esta realidad y, a pesar de ello, busca fomentar una mayor participación de las CVI en el PMU, dado el papel fundamental que desempeñan en la manifestación, especialmente en la labor de verificación de las acciones de las instituciones públicas. Además, las CVI mantienen una relación más cercana con diversos sectores de la sociedad civil, lo que les permite establecer canales de diálogo alternativos a los que promueve la institucionalidad con los manifestantes.

Por lo tanto, la Dirección de Derechos Humanos tiene el compromiso de redoblar sus esfuerzos en la convocatoria y difusión de la importancia y el funcionamiento del PMU. Aunque muchas organizaciones de derechos humanos participaron en la construcción de la actualización del decreto, los cambios en sus integrantes pueden ser un factor que contribuya al desconocimiento de esta instancia.

Por otro lado, en la *Tabla 4. Asistencia de entidades invitadas permanentes a PMU 2024* se detallan las entidades cuya presencia en el PMU no es obligatoria, pero a quienes se les extiende la invitación cada vez que se instala este espacio, dado que muchas de estas entidades tienen competencia a nivel nacional y desempeñan un papel importante en la atención a los escenarios de manifestación pública. Es destacable la frecuente asistencia de la Personería Distrital, cuyos profesionales del Grupo para el Acompañamiento en Escenarios de Posible Vulneración de Derechos (GAEPVD) realizan un trabajo clave, ya que su rol como Ministerio Público les permite defender la legalidad, los derechos de los ciudadanos y los intereses públicos en el terreno. Además, se encargan de realizar los llamados correspondientes a otras entidades en caso de posibles vulneraciones de derechos durante las manifestaciones.

La Fiscalía General de la Nación también ha estado presente en la mayoría de los PMU, lo cual resulta crucial en situaciones en las que ocurren detenciones o capturas en el contexto de las manifestaciones. Por su parte, aunque la Defensoría del Pueblo suele estar presente en los principales puntos de manifestación en terreno y mantiene una comunicación activa con otras entidades a través de un canal establecido por WhatsApp, su delegación no es comúnmente asistente en el PMU.

Tabla 4. Asistencia de entidades invitadas permanentes a PMU 2024

Entidades Invitadas Permanentes	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
PMU registrado	17	46	40	25	128
Procuraduría General de la Nación	1	10	7	0	18
Personería Distrital	17	41	36	11	105
Seccional de Fiscalías de Bogotá	12	27	11	15	65
Defensoría del Pueblo	3	7	3	2	15
Instituto Colombia de Bienestar Familiar	4	6	11	6	27
Veeduría Distrital	0	0	0	0	0

Fuente: elaboración propia con base en las actas de PMU

En la *Tabla 5. Asistencia de entidades invitadas a PMU 2024*, se observa que el Número Único de Seguridad y Emergencias (NUSE) es la entidad que ha estado más presente en los PMU. De esta entidad se valora especialmente su capacidad para emitir alertas tempranas sobre manifestaciones que no son detectadas por otros sistemas institucionales. Dada la alta frecuencia de manifestaciones con reivindicaciones de carácter nacional, así como las tomas de entidades a nivel nacional, resulta fundamental que el Ministerio del Interior incremente su presencia en el PMU distrital. Esto permitirá generar una mayor articulación de acciones para la atención adecuada de los manifestantes y la garantía de sus derechos en estos contextos.

Tabla 5. Asistencia de entidades invitadas a PMU 2024

Invitadas	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre	Total
PMU Registrados	17	46	40	25	128
Número Único de Seguridad y Emergencias	13	40	34	20	107
Cruz Roja	0	11	15	2	28
Unidad de mantenimiento vial	9	1	0	0	10

Observatorio de Conflictividad Social	4	3	1	1	9
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	0	5	2	0	7
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	3	2	3	0	8
OPAIN	1	3	6	0	10
Ejército	4	0	1	0	5
Ministerio del Interior	2	1	16	21	40
Alcaldía Local de Suba	0	1	0	0	1
Alcaldía Local de Fontibón	0	0	1	0	1
Ministerio del Trabajo	0	1	1	0	2
Dirección de Asuntos Étnicos - SDG	0	1	0	0	1
Dirección para la Gestión Políciva - SDG	0	0	2	0	2
Defensa Civil	1	0	0	0	1
Dirección de Diversidad Sexual - SDP	0	0	1	1	2
Secretaría Distrital de Educación	0	0	3	0	3

Fuente: elaboración propia con base en las actas de PMU

3.1.2. Balance final del Puesto de Mando Unificado.

En el literal n del numeral 23 del *Protocolo Distrital para la garantía y protección de los derechos a la reunión, manifestación pública y la protesta social pacífica*, se establece que “Todas las instituciones al finalizar la sesión entregarán un balance sobre sus actuaciones e incidentes atendidos de acuerdo con sus competencias”. El objetivo de esto es proporcionar insumos para evaluar el trabajo de las entidades, así como para elaborar el consolidado de las "personas lesionadas, detenidas, aprehendidas, trasladadas por protección, desaparecidas y fallecidas", así como de los bienes públicos y privados afectados, y los presuntos abusos de autoridad, tal como lo establece el literal h del numeral y protocolos mencionados.

A continuación, la *Tabla 6. Balance final en PMU de las entidades permanentes*, refleja la participación en el desarrollo del balance final durante el año, las entidades permanentes en los PMU (Puestos de Mando Unificado), destacando mayor actividad en el segundo trimestre. Las entidades más activas fueron la Dirección de Derechos Humanos - SDG (110), la Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía Metropolitana (91 cada una). En contraste, los Organizadores de algunas manifestaciones y las Comisiones de Verificación e Intervención registraron solo 2 intervenciones cada una. Sin embargo, es importante señalar que no siempre que una entidad asiste al PMU se realiza el balance final. Además, se evidencia que a partir del segundo trimestre de 2024 se realizaron acciones de mejora para dar cumplimiento al Decreto 053 de 2023 y de esa forma aumentar la realización de los balances finales.

Tabla 6. Balance final en PMU de las entidades permanentes

Permanentes	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
PMU registrados	17	46	40	25	128
Dirección de Derechos Humanos - SDG	13	40	37	20	110
Secretaría Distrital de Movilidad	5	38	30	18	91
Policía Metropolitana	2	35	30	17	84

Dirección de Convivencia y Dialogo Social	4	35	32	17	88
Secretaría Distrital de Salud	3	34	24	15	76
Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia	4	39	31	17	91
Transmilenio S. A	2	37	27	14	80
Secretaría Distrital de Integración Social	2	15	15	9	41
Bomberos	2	24	20	9	55
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	1	13	22	12	48
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	0	11	14	7	80
Secretaría Distrital de la Mujer	1	4	4	1	90
Organizador	0	2	0	0	2
Comisiones de Verificación e Intervención.	0	1	0	1	2

Fuente: elaboración propia con base en las actas de PMU

Por otro lado, la *Tabla 7. Balance final en PMU de las entidades invitadas permanentes*, muestra que las entidades invitadas permanentes, se destaca que las entidades con mayor participación fue la Personería Distrital con 85 participaciones, concentradas en el segundo y tercer trimestres. La Seccional de Fiscalías de Bogotá sigue con 35 intervenciones, mientras que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (24). En contraste, la Procuraduría General de la Nación y la Veeduría Distrital tuvieron una participación mínima o nula, con 2 y 0 registros, respectivamente.

Tabla 7. Balance final en PMU de las entidades invitadas permanentes

Invitadas permanentes	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
PMU registrados	17	46	40	25	128
Procuraduría General de la Nación	1	0	1	0	2
Personería Distrital	17	35	25	8	85
Seccional de Fiscalías de Bogotá	12	8	13	2	35
Defensoría del Pueblo	3	1	0	0	4
Instituto Colombia no de Bienestar Familiar	4	5	7	8	24
Veeduría Distrital	0	0	0	0	0

Fuente: elaboración propia con base en las actas de PMU

La *Tabla 8. Balance final en PMU de las entidades invitadas*, presenta la participación de entidades invitadas, las cuales no están obligadas a asistir a todas las sesiones, solamente cuando son necesarias para la atención y gestión de algunas manifestaciones. Destaca el Número Único de Seguridad y Emergencias (NUSE), que lidera con 78 participaciones, especialmente porque ellos tienen un turno de 24 en las salas C4, lo cual facilita su participación. Le sigue el Ministerio del Interior con 20 intervenciones, mostrando un incremento sostenido hacia el cuarto trimestre con 12 asistencias. Otras entidades como la Cruz Roja y OPAIN registraron una participación más limitada, con 14 y 4 intervenciones, respectivamente.

Tabla 8. Balance final en PMU de las entidades invitadas

Invitadas	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre	Total
PMU Registrados	17	46	40	25	128
Número Único de Seguridad y Emergencias	1	40	26	11	78
Cruz Roja	0	5	6	3	14
Unidad de mantenimiento vial	0	0	0	0	0
Observatorio de Conflictividad Social	1	1	1	1	4
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	0	1	1	0	2
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	0	1	2	0	3
OPAIN	0	1	3	0	4
Ejército	0	0	1	0	1
Ministerio del Interior	0	2	6	12	20
Alcaldía Local de Suba	0	0	0	0	0
Alcaldía Local de Fontibón	0	0	0	0	0
Ministerio del Trabajo	0	0	0	0	0
Dirección de Asuntos Étnicos - SDG	0	1	0	0	1
Dirección para la Gestión Policial - SDG	0	0	1	1	2
Defensa Civil	0	0	0	0	0
Dirección de Diversidad Sexual - SDP	0	1	0	0	1
Secretaría Distrital de Educación	0	0	2	0	2

Fuente: elaboración propia con base en las actas de PMU

3.2. Mesa Distrital de Coordinación y Seguimiento

En el numeral 16 del *Protocolo Distrital para la garantía y protección de los derechos a la reunión, manifestación pública y la protesta social pacífica*, sostiene que:

“(…)

Se crea la Mesa Distrital con el objetivo de adelantar labores de coordinación y seguimiento al respeto y garantía del derecho fundamental a la reunión y manifestación pública y pacífica y de los derechos de quienes no participan de ella, de manera previa, concomitante y posterior, y para lo cual, se desarrollarán labores de coordinación, articulación e impulso para hacer efectivos los lineamientos que enmarcan este protocolo (pág. 20)

(…)”

La responsabilidad institucional y la articulación entre las entidades distritales están fundamentadas en el numeral 52 del protocolo, que estipula que la Dirección de Derechos Humanos deberá presentar ante los miembros de la Mesa Distrital de Coordinación y Seguimiento informes que aborden el análisis, verificación y seguimiento. Al respecto, se indica:

(...)

52. Análisis de información. El informe deberá ser remitido a la secretaría técnica de la Mesa Distrital de Coordinación y Seguimiento, a fin de que sea puesto en conocimiento de sus integrantes, quienes en el marco de la instancia efectuarán el análisis, verificación y seguimiento de los resultados de las movilizaciones, las acciones desplegadas para garantizar el ejercicio del derecho a manifestarse pública y pacíficamente, las lecciones aprendidas, así como el estado de las investigaciones adelantadas por las autoridades competentes, teniendo los enfoques a que hace referencia este protocolo

(...):

En este contexto, se presenta un consolidado de la asistencia de las entidades a la Mesa Distrital y el seguimiento de los compromisos asumidos en esta instancia para garantizar el derecho a la reunión, la manifestación pública y la protesta social pacífica.

3.2.1. Asistencia Mesa Distrital de Coordinación y Seguimiento

La asistencia a la Mesa Distrital está diferenciada en 3 grupos: Entidades permanentes, entidades invitadas permanentes, y entidades u organizaciones invitadas. En la *Tabla. Asistencia de entidades permanentes a la Mesa Distrital de Coordinación y Seguimiento* se evidencia que durante el año las entidades con mayor participación es la Dirección de Convivencia y Diálogo Social – SDG con 45 asistencias, la Secretaría Distrital de Movilidad, la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, y la Policía Metropolitana de Bogotá con 44 asistencias cada una. Por otro lado, el Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático el menor grado de participación con 14 asistencias. El cuarto trimestre presenta un número reducido de mesas dado que para este periodo disminuyeron las convocatorias de manifestaciones, por lo que no fue necesario desarrollarlas.

Tabla 9. Asistencia de entidades permanentes a la Mesa Distrital de Coordinación y Seguimiento

Entidades Permanentes	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
Dirección de Derechos Humanos - SDG	7	18	15	7	47
Dirección de Convivencia y Diálogo Social – SDG	6	17	15	7	45
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	4	15	15	4	38
Secretaría Distrital de Salud	7	15	4	6	32
Secretaría Distrital de Integración Social	6	11	15	7	39
Secretaría Distrital de Movilidad	7	16	15	6	44
Secretaría Distrital de la Mujer	6	13	8	6	33
Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia	7	17	14	6	44
Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático	1	1	9	3	14
Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S. A	4	13	15	4	36
Policía Metropolitana de Bogotá	7	16	14	7	44
Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden	3	13	11	7	34

Grupo Fuerza Disponible	2	10	11	7	30
-------------------------	---	----	----	---	----

Fuente: Elaboración propia.

Mientras que *Tabla. Asistencia de entidades invitadas permanentes a la Mesa Distrital de Coordinación y Seguimiento*, evidencia la destacada participación de la Personería Distrital, que tiene 37 asistencias. Sin embargo, se observa una baja participación de entidades como la Veeduría Distrital y el Ministerio del Interior, con apenas 1 y 4 asistencias respectivamente, lo que podría indicar áreas de mejora en su involucramiento. Asimismo, se registran fluctuaciones trimestrales en la asistencia, como en el caso de la Procuraduría General de la Nación, cuya mayor presencia se dio en el segundo trimestre (5 participaciones) frente a su ausencia en el primero. Por otro lado, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas muestran una participación constante pero moderada, lo que también abre oportunidades para fortalecer su rol en estas mesas

Tabla 10. Asistencia de entidades invitadas permanentes a la Mesa Distrital de Coordinación y Seguimiento

Entidades Invitadas Permanentes	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
Procuraduría General de la Nación	0	4	3	1	8
Defensoría del Pueblo	3	1	2	0	6
Personería Distrital	6	12	13	6	37
Seccional de Fiscalías de Bogotá	1	2	4	2	9
Veeduría Distrital	1	0	0	0	1
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	2	0	1	2	5
Ministerio del Interior	1	0	2	1	4

Fuente: Elaboración propia.

3.2.2. Seguimiento de compromisos

Dentro de las funciones que posee la Mesa Distrital, esta sirve como instancia de coordinación de manera previa, concomitante o posterior entre las autoridades distritales, la Policía Metropolitana de Bogotá, los(as) líderes delegados, representantes u organizadores de la protesta pacífica, sin perjuicio de las funciones constitucionales y legales que deben desarrollar las autoridades de Policía para mantener la seguridad y la convivencia pacífica. Durante el año 2024 se identificó que en las mesas distritales los compromisos que realizaron las entidades fueron los siguientes:

Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección de Derechos Humanos

- ✓ Citar Submesa de Género en la misma lógica que la norma establece
- ✓ Citar mesa de coordinación y seguimiento en sesión extraordinaria para el plan de trabajo
- ✓ Verificar los recursos del Puesto de Mando Unificado, es decir, el número de unidades de GUFUD y UNDMO, informando a organizaciones y entidades de las instancias del Decreto 053.
- ✓ Solicitar investigaciones sobre las situaciones que ameriten, e informar los resultados.
- ✓ Generar y enviar las actas del Puesto de Mando Unificado
- ✓ Verificar el acompañamiento por parte de Secretaría de Movilidad y por parte de la Secretaría de la Mujer.
- ✓ Realizar Puesto de Mando Unificado en terreno.
- ✓ Construir la Reglamentación del decreto y realizar capacitaciones del Decreto 053 de 2023.

- ✓ Realizar Capacitaciones en el Decreto 053 de 2023 desde el enfoque de género.
- ✓ Coordinación de Puesto de Mando Unificado en terreno con organizaciones firmantes y convocantes.
- ✓ Citar a un espacio de trabajo para dialogar sobre las implicaciones de los NNA en las manifestaciones, y las posibles respuestas institucionales en casos específicos.
- ✓ Realizar un requerimiento formal a todas las entidades con competencia en el Decreto 053 de 2023 para que sus áreas de comunicación no realicen comentarios estigmatizantes hacia la manifestación.
- ✓ Articulación del decreto nacional y distrital para la atención de las manifestaciones públicas.

Secretaría Distrital de Gobierno – Dirección de Convivencia y Diálogo Social DCDS

- ✓ Realizar recorridos previos en las rutas de movilización
- ✓ Coordinación de PMU en terreno con organizaciones firmantes y convocantes.
- ✓ Acompañamiento en terreno a las manifestaciones públicas y de protesta social.

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SDDE

- ✓ Gestionar la articulación desde Secretaría de Desarrollo Económico con el IPES.
- ✓ Entregar el informe trimestral por parte de las entidades.

Secretaría Distrital de Salud SDS

- ✓ Acompañamiento de SDS con móvil preventiva en los casos que se requiera.
- ✓ Acompañamiento del equipo de brigada de salud pública,

Secretaría Distrital de Integración Social SDIS

- ✓ Acompañamiento de los equipos en terreno si requiere de su competencia
- ✓ Acompañamiento a comunidades indígenas

Secretaría Distrital de Movilidad SDM

- ✓ Realizar los cierres viales en las intersecciones y ayudar a garantizar la ruta de evacuación acordada en la mesa.
- ✓ Realizar los cierres y desvíos pertinentes en cada situación de movilidad presentada en la ciudad

Secretaría Distrital de la Mujer SDMujer

- ✓ Realizar acompañamiento en terreno en fechas conmemorativas de los sectores de mujeres.

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia SDSCJ

- ✓ Definir los protocolos conforme a la competencia de los diferentes Puesto de Mando Unificado.
- ✓ Acompañamiento en terreno en las manifestaciones públicas.
- ✓ Realizar recorridos previos en las rutas de movilización

Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER

- ✓ Definir los protocolos conforme a la competencia de los diferentes Puesto de Mando Unificado.

Instituto para la Economía Social - IPES

- ✓ Definir y realizar pedagogía con vendedores informales.

Empresa de Transporte del Tercer Milenio Transmilenio S. A TMSA

- ✓ Acompañamiento de gestores en estaciones de TMSA
- ✓ Gestión de rutas zonales y troncales

Policía Metropolitana de Bogotá MEBOG

- ✓ Indicar los recursos que se dispondrán para la atención de las manifestaciones
- ✓ Intervenir en situaciones donde la vida y la integridad de los manifestantes y terceros estén en peligro.

3.2.3. Socializaciones del Decreto 053 de 2023

La Dirección de Derechos Humanos ha llevado a cabo acciones preventivas que se enmarcan en las funciones de la Mesa Distrital de Coordinación y Seguimiento mediante capacitaciones dirigidas a la fuerza pública y funcionarios públicos. Estas formaciones buscan asegurar que sus intervenciones se realicen conforme a los protocolos establecidos para la atención de manifestaciones públicas y la protesta social pacífica. Entre enero a noviembre del presente año, se han realizado un total de 38 capacitaciones, impactando a 1221 personas. Los participantes incluyen miembros de la fuerza pública de las estaciones de policía de Usme, Los Mártires, Fontibón, Bosa, Kennedy, Barrios Unidos, Chapinero y Teusaquillo, así como funcionarios de la Dirección de Derechos Humanos y de algunas alcaldías locales.

Tabla 11. Capacitaciones en relación con el Decreto 053 de 2023, durante el 2024

Temática	No. Personas	No. Capacitaciones
Socialización del Decreto 053	1103	31
Capacitación sobre elementos claves para tener en cuenta en el acompañamiento en terreno en las movilizaciones sociales y manifestación pública	65	3
Capacitación del enfoque de género en movilizaciones y manifestación pública.	24	4

Fuente: Elaboración propia.

Durante el proceso de capacitación y socialización, se ha identificado un número significativo de policías de vigilancia que aún no están al tanto de la actualización del Decreto. Por ello, resulta esencial continuar fortaleciendo su formación en este ámbito, con el objetivo de prevenir actuaciones o procedimientos inapropiados en el manejo de manifestaciones públicas y protesta social. Es importante resaltar que las socializaciones realizadas en colaboración con organizaciones de la sociedad civil han promovido un análisis enriquecedor y un diálogo constructivo entre la fuerza pública, las entidades y dichas organizaciones. Además, estas actividades conjuntas facilitan el acompañamiento en el terreno, reconociendo el trabajo de las Comisiones de Verificación e Intervención y de los grupos defensores de derechos humanos, lo que permite una mayor articulación y una respuesta más eficaz ante las situaciones de protesta.

3.2.4. Seguimiento de plan de trabajo

Durante el año se plantearon diferentes actividades para darle cumplimiento a dos objetivos principales, i) Generar espacios pedagógicos, formativos y de análisis de las dimensiones que abarca la movilización

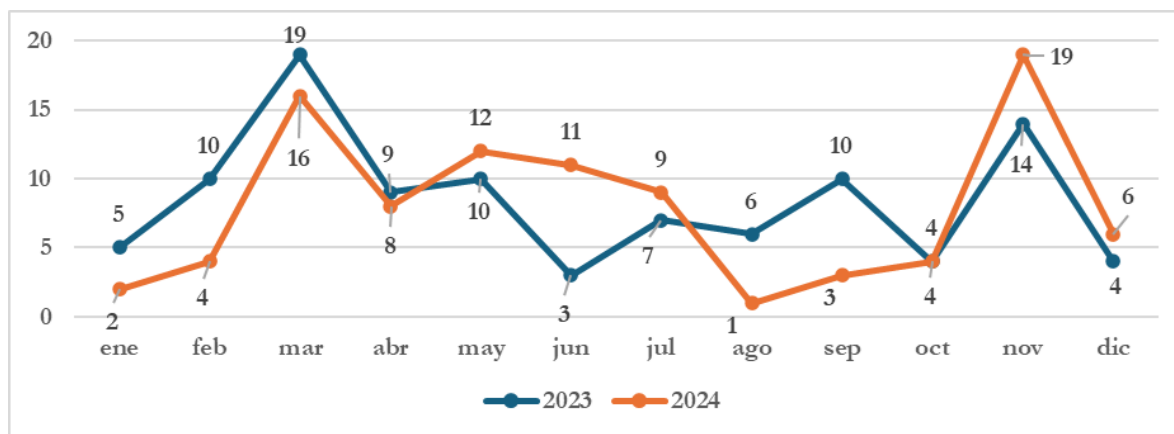
social en aras de consolidar acciones preventivas, ii) Promover y difundir el contenido del presente protocolo con el objetivo de implementar estrategias que permitan la protección de derechos humanos en contexto de manifestación públicas y pacíficas. Para dar respuesta a estos objetivos se adelantaron las siguientes acciones:

- ✓ Se creó una mesa de trabajo para revisar las situaciones de violencia de las universidades públicas.
- ✓ Se realizó avances en la construcción del protocolo de atención de las manifestaciones en entornos educativos.
- ✓ Revisión de los lugares críticos de bloqueo (Plan de contingencia de la Secretaría Distrital de Movilidad).
- ✓ Articulación de PMU Distrital con el Ministerio del Interior para atender situaciones de orden Nacional.
- ✓ Elaboración y socialización del decreto 053 de 2023 con enfoque de género.
- ✓ Envío de oficio para revisión del estado de las cámaras de C4.

3.3. Submesa para la Garantía y Seguimiento de los derechos de las mujeres, diversidades, disidencias de género y sexuales.

Ahora bien, dentro de los escenarios de movilización social de mayor interés para la Secretaría Distrital de Gobierno se encuentran los espacios de participación de las mujeres y las diversidades sexuales en Bogotá. Para el 2024, de acuerdo con los datos del sistema de información, se acompañaron noventa y cinco (95) eventos de estos sectores poblacionales. En comparación con el 2023 hubo una leve disminución del 5.9% para el 2024 (de 101 a 95 eventos).

Gráfica 12. Manifestaciones con participación mayoritaria de mujeres y diversidades sexuales



Fuente: Observatorio de Conflictividad Social, SDG.

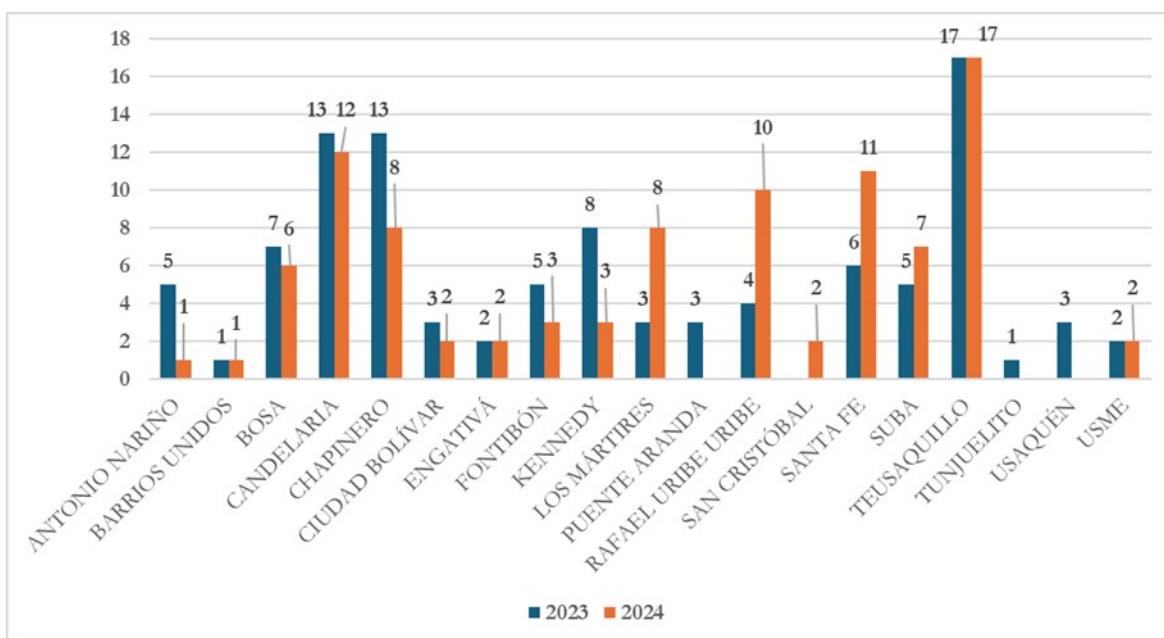
Estos espacios de movilización se caracterizan por tener algunas fechas históricas y emblemáticas de movilización social, para el caso de las Mujeres se encuentran los eventos de movilización desarrollados durante el mes de marzo y noviembre, para el caso del sector LGBTIQ se encuentran en los meses de junio y julio, estas movilizaciones se caracterizan por ser marchas multitudinarias, lo cual representa el 35.7% del total de los eventos.

De forma permanente y durante todo del año, las mujeres realizan movilizaciones en donde celebran derechos obtenidos, conmemoran víctimas, exigen el basta ya e investigación de casos de feminicidios y abusos sexuales, entre otros, estas se manifiestan en tipo plantones, lo cual representa el 43.1% de los eventos.

Ahora bien, las reivindicaciones de las mujeres y las diversidades sexuales se deben en un 90.5% a la garantía por sus derechos fundamentales y el reconocimiento social de estos, tales como los derechos reproductivos, de identidad, de defensa de la vida, del acceso y las garantías a la justicia, entre otros.

En el marco de su proceso de exigibilidad, las mujeres principalmente desarrollan sus acciones tanto en los centros de poder de la ciudad como en los puntos periféricos de la ciudad, lugar en donde se denuncias vulneraciones en contra de las mujeres, tales como violencia sexual, feminicidios, ataque a menores, entre otros.

Gráfica 13. Manifestaciones con participación mayoritaria de mujeres y diversidades sexuales por localidad



Fuente: Observatorio de Conflictividad Social, SDG.

Finalmente, los espacios de movilización de mujeres y del sector LGBTIQ, se han desarrollado principalmente bajo la etapa de autorregulación en un 67.3%, seguido del fomento del diálogo con un 28.4% y finalmente, con un 4.2% se encuentran los espacios en donde se realizó alguna intervención por parte de la fuerza pública a partir del uso de la fuerza.

Teniendo el anterior contexto presente, hay que mencionar que en el numeral 16.9 *Protocolo Distrital para la garantía y protección de los derechos a la reunión, manifestación pública y la protesta social pacífica*, sostiene que:

“(…)

Crear la Submesa con el objetivo de promover la garantía de los derechos de las mujeres, diversidades y disidencias de género y sexuales por una vida libre de violencias en el marco de las manifestaciones públicas y protesta social.

(...)"

El informe semestral de la Submesa para la garantía y seguimiento de los derechos de las mujeres, diversidades, disidencias de género y sexuales, da muestra de las acciones que se han desarrollado en esta instancia, por lo que es importante mencionar que esta instancia fue medio para dar respuesta a los hechos ocurridos el 8 de marzo Día Internacional de la Mujer Trabajadora, ya que dicha fecha se desataron situaciones que desembocaron en denuncias públicas por parte de las organizaciones convocantes, donde pusieron de presente vulneraciones a los derechos humanos de las mujeres que salieron a manifestarse. Por esa razón el día 12 de marzo se convocó la sesión ordinaria de la Mesa Distrital de Coordinación y Seguimiento para revisar lo sucedido y así llegar a compromisos que permitirán atender la situación.

De igual forma, el día 19 de marzo se convocó la Submesa para realizar un seguimiento de los avances de los compromisos asumidos por cada una de las entidades que tuvieron competencia en las solicitudes realizadas por las organizaciones convocantes. En ese sentido, los compromisos estuvieron dirigidos a lo siguiente:

- ✓ Envío del Acta del PMU 8M
- ✓ Revisión comparendo cama baja
- ✓ Presentación de informe de la MEBOG
- ✓ Revisión comunicaciones Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia
- ✓ Convocar a la Secretaría Distrital de Movilidad a la Submesa de género
- ✓ Revisión de acompañamiento por parte de la Secretaría de la Mujer en terreno
- ✓ Realizar PMU en terreno en las fechas conmemorativas
- ✓ Institucionalizar el reglamento interno de la Mesa 053 de 2023
- ✓ Trabajar en combatir los estereotipos de género hacia defensoras en el marco de las movilizaciones
- ✓ Verificación de denuncias 8M
- ✓ Verificación de luminaria en espacios públicos

Para dar respuesta a cada uno de estos compromisos adquiridos en la Mesa Ordinaria, se utilizaron las sesiones ordinarias de la Submesa y mesas de trabajo adicionales para consolidación de una metodología que permitiera sensibilizar a la fuerza pública y a las entidades sobre el decreto 053 con enfoque de género. Este proceso fue una experiencia enriquecedora debido a que el desarrollo de esta metodología fue construido por varias entidades que integran la Submesa de Género y también por parte de La Esquema Feminista, quien es una organización firmante del decreto 053 de 2023.

Debido a lo anterior, se evidenció a lo largo de las jornadas de sensibilización realizadas entre marzo y agosto, que hay que continuar con el fortalecimiento de los conocimientos que adquieren los efectivos de UNDMO y GUFUD debido a que el personal que conforma estos grupos es muy rotativo y traen personas de otros departamentos que no comprenden la dinámica que ha venido implementando el Distrito Capital en la atención de las manifestaciones públicas.

En respuesta a los incidentes ocurridos durante la movilización del 8 de marzo, se han concertado espacios de seguimiento a las investigaciones y se han fortalecido las acciones de sensibilización hacia la fuerza pública. Estos esfuerzos han buscado garantizar que las intervenciones se realicen con pleno respeto a los derechos humanos, con especial atención a las diversidades de género y sexuales.

3.3.1. Asistencia Submesa para la Garantía y Seguimiento de los derechos de las mujeres, diversidades, disidencias de género y sexuales

La asistencia a la Submesa de Género se clasifica en tres grupos: entidades permanentes, entidades invitadas permanentes y organizaciones invitadas a sesiones específicas. Para la correcta interpretación de la *Tabla 12. Asistencia a la Submesa de entidades permanentes*, es importante señalar que las reuniones se desarrollan mensualmente. Sin embargo, en algunos meses se llevaron a cabo mesas de trabajo adicionales para abordar los compromisos adquiridos tras los eventos del 8 de marzo.

En el análisis cuantitativo, se observa que las entidades con mayor asistencia fueron la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Salud, la Subdirección para Asuntos LGBTI, la Secretaría Distrital de la Mujer, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, MEBOG, entre otras, que mostraron una participación mayoritaria. Asimismo, dentro de las organizaciones más comprometidas en esta instancia es La Esquema Feminista y Lazos de Dignidad.

Por otro lado, algunas entidades, como la Personería Distrital y la Fiscalía de Bogotá, tuvieron una asistencia moderada, lo que indica una participación notable, aunque con algunas ausencias. En contraste, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses registraron una asistencia menor, sugiriendo un nivel de involucramiento reducido.

Finalmente, es importante señalar que dentro las entidades con nula participación es el Ministerio del Interior, veeduría Distrital y un gran número de organizaciones firmantes del decreto.

Tabla 12. Asistencia a la Submesa de entidades permanentes

Entidades permanentes	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
Dirección de Diversidad Sexual – Secretaría Distrital de Planeación	0	3	2	2	7
Secretaría de Salud	1	4	2	3	10
Subdirección para Asuntos LGBTI – Secretaría de Integración Social	1	4	3	3	11
Secretaría de Movilidad	1	3	3	2	9
Secretaría de la Mujer	1	2	1	3	7
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	1	4	3	3	11
Policía Metropolitana de Bogotá	1	4	3	3	11
Dirección de Derechos Humanos - SDG	1	4	3	3	11
Dirección de Convivencia y Dialogo Social - SDG	1	4	3	3	11

Fuente: Elaboración propia

La *Tabla 12. Asistencia a la Submesa de entidades permanentes*, muestra niveles de participación variables. La Personería Distrital destaca como la entidad más activa, con 10 asistencias distribuidas de manera uniforme entre los trimestres, lo que refleja un compromiso constante. La Seccional de Fiscalías de Bogotá le sigue con 5 asistencias, concentradas principalmente en el primer y segundo trimestres.

Por otro lado, entidades como la Defensoría del Pueblo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y la Procuraduría General de la Nación registraron participaciones mínimas de 1 o 2 asistencias. Algunas, como la Veeduría Distrital y el Ministerio del Interior, no registraron asistencias.

En términos generales, la tabla refleja una participación desigual, con un grupo reducido de entidades mostrando compromiso continuo, mientras otras tienen presencia ocasional o nula.

Tabla 13. Asistencia de la Submesa de invitados permanentes

Invitados permanentes	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
Personería Distrital	1	3	3	3	10
Defensoría del Pueblo	1	0	0	0	1
Procuraduría General de la Nación	0	2	0	0	2
Veeduría Distrital	0	0	0	0	0
Ministerio del Interior	0	0	0	0	0
Seccional de Fiscalías de Bogotá	1	3	0	1	5
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	1	0	0	0	1
Observatorio de Conflictividad y Derechos Humanos - SDG	1	2	0	0	3
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	1	2	1	0	4

Fuente: Elaboración propia

Finalmente, la asistencia de las organizaciones firmantes del decreto se evidencia una baja participación, por lo que es fundamental fortalecer el relacionamiento con las organizaciones firmantes, pero también indagar con otras organizaciones que estén interesadas en trabajar los temas tratados con la Submesa.

Tabla 14. Asistencia de la Submesa de organizaciones firmantes del Decreto 053 de 2023

Delegados Sociedad Civil	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre	Total
Campaña Defender la Libertad	0	1	0	0	1
Comité de Solidaridad con los Presos Políticos	0	0	0	0	0
Fundación Lazos de Dignidad	1	3	3	2	9
Torres	0	0	0	0	0
Esquema Feminista de DDHH	1	4	1	0	6
Red Contra el Abuso de Autoridad – REDCAA	0	0	0	0	0
Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos - CPDH	1	0	0	0	1
Red Popular de Derechos Humanos – REDHUS	0	1	0	0	1
Congreso de los Pueblos	1	0	0	0	1

Central Unitaria de Trabajadores CUT	0	0	0	0	0
Central General de Trabajadores CGT	0	0	1	0	1
Confederación de Trabajadores de Colombia CTC	1	0	0	0	1
Marcha Patriótica Bogotá	1	1	0	0	2

Fuente: Elaboración propia

3.3.2. Seguimiento de acciones del plan de trabajo.

Desde el año 2023 se ha venido construyendo un plan de trabajo que permita dar cumplimiento al objetivo general y específicos de la Submesa, por lo que se ha ido adelantando diferentes acciones, sin embargo, en el desarrollo se ha evidenciado que debe existir un fortalecimiento en los siguientes aspectos:

- ✓ Implementación de acciones pedagógicas para sensibilizar sobre la violencia basada en género (VBG) y la inclusión de enfoques de género en la atención de manifestaciones. Con ello se desarrolló la metodología entre entidades y organizaciones de la sociedad civil. Cabe aclarar hay que fortalecer el trabajo en estos aspectos, pues si bien las acciones que se desembocaron a partir del 8 de marzo fueron la oportunidad de profundizar ciertas discusiones, es fundamental dedicar mayores esfuerzos en el desarrollo de acciones preventivas y no tan reactivas. Así como también ampliar la mirada en que las VBG no solamente son sufridas por personas que se manifiestan sino también han resultado afectadas personas que componen los equipos institucionales.
- ✓ Fortalecimiento de la coordinación interinstitucional para una respuesta más efectiva en casos de violencia y acoso durante las movilizaciones. En ese sentido se ha discutido la importancia de continuar en la construcción de un insumo gráfico y pedagógico que esté al alcance de todos los miembros de cada una de las instancias y de la ciudadanía, ya que se ha evidenciado que en la ocurrencia de VBG en el marco de la protesta social, no hay claridad del procedimiento que la víctima debe seguir.
- ✓ Ampliación de las capacitaciones del decreto 053 con enfoque de género a todos los niveles operativos de las entidades participantes, garantizando que todos los agentes involucrados comprendan y apliquen los principios establecidos en los protocolos de acuerdo con sus competencias.
- ✓ Establecimiento de un sistema de retroalimentación continua que permita evaluar y ajustar las estrategias y metodologías con el objetivo de materializar la implementación del enfoque de género.
- ✓ Desarrollar una Estrategia de Comunicación Eficiente en la cual se creen canales de comunicación directa y clara entre las entidades involucradas en las protestas sociales, para evitar desinformación y mejorar la coordinación en terreno. Así mismo, es necesario que las oficinas de prensa de cada entidad puedan tener sesiones formativas en el Decreto 053 con el fin de que el lenguaje y las formas de comunicación

Durante la verificación y seguimiento a estos compromisos, se ha evidenciado avances significativos en la implementación de acciones pedagógicas y la articulación interinstitucional, también se pueden

identificar acciones de mejora que permitan la plena integración de las prácticas operativas de las entidades involucradas.

3.4. Mesa técnica de seguimiento a casos de presunto abuso de autoridad.

Según el Artículo 12 del Decreto 053 de 2023 la Mesa técnica de seguimiento a casos de presunto abuso de autoridad, tienen entre otras, las funciones de:

- “(…) a. Realizar labores de coordinación, para la recepción de quejas, denuncias, peticiones e informaciones reportadas en relación con la función y actividad de policía.*
- b. Hacer seguimiento a los casos de presunto abuso de autoridad de los que tenga conocimiento las entidades que integran la mesa, especialmente, los conocidos en el marco de la Ruta de Atención a víctimas de presunto abuso de autoridad.*
- c. Hacer seguimiento a las quejas, denuncias, peticiones e informaciones reportadas sobre casos que involucren violencias contra servidor público, especialmente, aquellas recibidas en el marco de las manifestaciones públicas (...).”*

A continuación, se presenta el informe sobre los nuevos casos atendidos por la Ruta de Atención a Víctimas de Presunto Abuso de Autoridad de la Dirección de Derechos Humanos en el marco de las manifestaciones. Es importante destacar que tanto esta ruta como la mesa correspondiente se encargan de realizar un seguimiento continuo al desarrollo de los casos. Por lo tanto, la información presentada a continuación refleja únicamente los nuevos casos admitidos durante el período analizado y no la totalidad de los casos actualmente en curso.

En primer lugar, cabe mencionar que mientras en 2023 se registraron 46 nuevos casos, en 2024 se recibieron solo 14. Este registro no representa la totalidad de los incidentes de presunto abuso de autoridad ocurridos en Bogotá, sino exclusivamente aquellos que han sido reportados a través de esta ruta de atención. Además, se incluye información de todos los casos que llegan a la ruta, incluso de aquellos que, por no cumplir con los criterios de admisión, no pueden ser atendidos de manera completa. En estos casos, se realiza un seguimiento periódico para evaluar si se presentan cambios en la situación que justifiquen un acompañamiento más amplio en el futuro.

La siguiente tabla refleja el estrato socioeconómico de las presuntas víctimas de abuso de autoridad durante los años 2023 y 2024. En ella se muestra que la mayor parte de los casos registrados corresponde a personas pertenecientes al estrato 2, con 12 casos en 2023 y 9 en 2024, mientras que no se reportaron casos en los estratos 5 y 6 durante ninguno de los años. Esto muestra una dinámica de exclusión y vulnerabilidad en la cual las poblaciones de estratos bajos no solo enfrentan carencias materiales, sino que además están expuestas a mayores niveles de control social, represión por parte de las autoridades y posibles casos de abuso de autoridad. Este análisis subraya la necesidad de abordar la violencia estructural desde una perspectiva interseccional, que contemple no solo el abuso de autoridad como un fenómeno aislado, sino también su relación con las desigualdades socioeconómicas.

Tabla 15. Estrato socioeconómico de las presuntas víctimas de abuso de autoridad

Estrato	2023	2024
1	2	1
2	12	9
3	7	2

4	2	0
5	0	0
6	0	0
No reporta	23	2

Fuente: Elaboración propia.

La siguiente tabla muestra la condición de las presuntas víctimas atendidas en 2023 y 2024 respecto a si han sido afectadas por el conflicto armado colombiano. En ambos años, la mayoría de las víctimas reportaron no haber sido afectadas por este conflicto, mientras que un número menor, pero significativo, corresponde a personas que sí han sido víctimas de este. Además, se evidencia una mejora en el registro de esta información, ya que los casos en la categoría "No reporta" disminuyen notablemente en 2024.

Tabla 16. Víctimas de conflicto armado como víctimas de presunto abuso de autoridad

Víctima del conflicto armado	2023	2024
Sí	8	1
No	22	12
No reporta	16	1

Fuente: Elaboración propia.

Es fundamental resaltar que las personas que han sido víctimas del conflicto armado y que posteriormente son víctimas de abuso de autoridad puede enfrentarse a procesos de revictimización que deben ser evitados institucionalmente. Este doble impacto no solo profundiza las afectaciones a sus derechos fundamentales, sino que también compromete su proceso de reparación y dignificación. En este sentido, las instituciones deben garantizar un enfoque diferencial en la atención, respetando las necesidades específicas de las víctimas del conflicto armado, y asegurando medidas que prevengan cualquier forma de revictimización en el marco de las actuaciones de las autoridades y en la atención de estos casos. Esto implica coordinar acciones interinstitucionales que promuevan la justicia y reparación integral para estas personas

En la siguiente tabla se muestra la distribución de las localidades en las que ocurrieron los presuntos casos de abuso de autoridad, se observa un cambio significativo en la distribución de los casos entre los dos años. En 2023, las localidades con mayor cantidad de reportes fueron Candelaria (8 casos), Kennedy y Suba (7 casos cada una), y Rafael Uribe (6 casos). Sin embargo, en 2024, estas localidades no reportaron nuevos casos, lo que podría reflejar cambios en la dinámica de la problemática. Por otro lado, localidades como Santa Fe, que no tuvo reportes en 2023, registró 6 casos en 2024, representando un aumento notable que amerita atención especial. También se evidencia la aparición de nuevos casos en Puente Aranda (2 casos) y localidades como Tunjuelito, Usaquén y Fontibón, que habían estado ausentes en los reportes del año anterior. Finalmente, algunas localidades como Usme, Kennedy, Suba, y Los Mártires no reportaron nuevos casos en 2024, lo que contrasta con los datos del año anterior. Este cambio merece un análisis más detallado para comprender las causas detrás de estas variaciones.

Tabla 17. Localidad de los hechos relacionados al presunto abuso de autoridad

Localidad	2023	2024
Santa fe	0	6
Bosa	2	1

Candelaria	8	1
Fontibón	2	1
Puente Aranda	0	2
Tunjuelito	0	1
Usaquén	0	1
Kennedy	7	0
Suba	7	0
Rafael Uribe	6	0
Teusaquillo	4	1
Usme	4	0
Engativá	2	0
San Cristóbal	2	0
Chapinero	1	0
Los mártires	1	0

Fuente: Elaboración propia

La siguiente tabla presenta el tipo de lugar en el que ocurrieron los presuntos casos de abuso de autoridad reportados en 2023 y 2024. Se evidencia que el espacio público continúa siendo el principal lugar en donde ocurren los presuntos casos de abuso de autoridad, seguido de los espacios de Transmilenio y los Centros de Atención Inmediata (CAI).

Tabla 18. Tipo de lugar en donde ocurren los hechos de los presuntos casos de abuso de autoridad

Tipo de lugar	2023	2024
Espacio Público	35	9
Espacios Privados	1	0
CAI	2	1
Espacios Transmilenio	2	2
Estación de policía	2	0
Domicilio	0	1
No reporta	4	1

Fuente: Elaboración propia

En la siguiente tabla se observa que la edad de las presuntas víctimas está distribuida de manera homogénea, ya que una proporción similar de personas de entre 15 y 27 años y de 28 a 59 años han sido reportadas como víctimas en estos casos.

Tabla 19. Rango etario de las presuntas víctimas de abuso de autoridad

Rango etario	2023	2024
Infancia (1 a 14)	1	0
Juventud (15 a 27)	15	6
Adulto (28 a 59)	16	6
Tercera edad (yo o más)	2	1

No reporta	12	1
------------	----	---

Fuente: Elaboración propia

La siguiente tabla muestra la distribución de las presuntas víctimas según el sexo asignado al nacer en los casos registrados en 2023 y 2024. En ambos años, la mayoría de los reportes corresponden a personas cuyo sexo asignado al nacer fue hombre, siendo este el grupo más representado. Y respecto a la orientación sexual de las presuntas víctimas, en ambos años, la mayoría de los reportes corresponde a personas identificadas como heterosexuales.

Tabla 20. Sexo asignado al nacer de presuntas víctimas de abuso de autoridad

Sexo asignado al nacer	2023	2024
Hombre	34	7
Mujer	12	6
No reporta	0	1

Fuente: Elaboración propia

Tabla 21. Orientación sexual de presuntas víctimas de abuso de autoridad

Orientación sexual	2023	2024
Heterosexual	26	10
Lesbiana	0	2
Bisexual	2	0
No reporta	18	1
Pansexual	0	1

Fuente: Elaboración propia

4. índice de tablas

Tabla 1. incidencias reportadas en el Puesto de Mando Unificado 2024	9
Tabla 2. Puntos críticos de movilidad durante manifestaciones	20
Tabla 3. Asistencia de entidades permanentes a PMU 2024	27
Tabla 4. Asistencia de entidades invitadas permanentes a PMU 2024.....	29
Tabla 5. Asistencia de entidades invitadas a PMU 2024	29
Tabla 6. Balance final en PMU de las entidades permanentes	30
Tabla 7. Balance final en PMU de las entidades invitadas permanentes	31
Tabla 8. Balance final en PMU de las entidades invitadas	32
Tabla 9. Asistencia de entidades permanentes a la Mesa Distrital de Coordinación y Seguimiento	33
Tabla 10. Asistencia de entidades invitadas permanentes a la Mesa Distrital de Coordinación y Seguimiento	34
Tabla 11. Capacitaciones en relación al Decreto 053 de 2023, durante el 2024.....	36
Tabla 12. Asistencia a la Submesa de entidades permanentes.....	40
Tabla 13. Asistencia de la Submesa de invitados permanentes.....	41
Tabla 14. Asistencia de la Submesa de organizaciones firmantes del Decreto 053 de 2023	41
Tabla 15. Estrato socioeconómico de las presuntas víctimas de abuso de autoridad	43
Tabla 16. Víctimas de conflicto armado como víctimas de presunto abuso de autoridad	44
Tabla 17. Localidad de los hechos relacionados al presunto abuso de autoridad.....	44
Tabla 18. Tipo de lugar en donde ocurren los hechos de los presuntos casos de abuso de autoridad	45
Tabla 19. Rango etario de las presuntas víctimas de abuso de autoridad.....	45
Tabla 20. Sexo asignado al nacer de presuntas víctimas de abuso de autoridad	46
Tabla 21. Orientación sexual de presuntas víctimas de abuso de autoridad.....	46

5. Índice de gráficas

Gráfica 1. Manifestaciones públicas durante el 2023 y 2024 en Bogotá.....	4
Gráfica 2. Tipos de manifestación durante el 2023 y 2024.....	5
Gráfica 3. Alcance de las reivindicaciones de las manifestaciones durante el 1013 y 2024.....	5
Gráfica 4. Manifestaciones por localidades durante el 2023 y 2024.....	7
Gráfica 5. Aforo en manifestaciones de 2024.....	8
Gráfica 6. Etapa de diálogo en manifestaciones de 2024.....	9
Gráfica 7. Manifestaciones en entornos escolares durante el 2023 y 2024.....	13
Gráfica.8 Etapa de diálogo en manifestaciones en entornos escolares.....	13
Gráfica 9. Manifestaciones en universidades durante el 2023 y 2024.....	15
Gráfica 10. Etapa de diálogo en universidades durante el 2024.....	15
Gráfica 11. Intervenciones de la fuerza pública en universidades durante el 2024.....	16
Gráfica 12. Manifestaciones con participación mayoritaria de mujeres y diversidades sexuales.....	37
Gráfica 13. Manifestaciones con participación mayoritaria de mujeres y diversidades sexuales por localidad.....	38

6. Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Reivindicaciones de las manifestaciones durante el 2024.....	6
---	---